PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	15/07/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Formación Profesional - Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.
OBJETO:	Suministro por monto agotable de materiales de formación del área de cocina, para el desarrollo de las prácticas formativas de los programas de formación titulada, Atención a Víctimas y Articulación con la Educación Media y Producción de Centro, del Centro de la Industria, la empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general. Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.” Que para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Que el artículo 209º de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Que, con la contratación, de manera general se busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de

	2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. Que en alineación con la ley 1955 de 2019 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022” , la entidad formula sus aportes estratégicos y compromisos que generan retos institucionales, fundamentados en la estrecha relación que existe entre formación profesional integral, trabajo decente, desarrollo productivo y el desafío que esto implica respecto a las transformaciones institucionales para aportar a la productividad, competitividad del país y al impacto y, que se traducen en el aumento de personas colocadas en el mercado laboral a inclusión y la movilidad social. Por todo lo anterior, se ratifica que la actividad misional SENA estimula: La productividad de las empresas, La generación de ingresos; el aporte de fuerza laboral innovadora a las empresas y las Regiones, la Integralidad de sus egresados y su vocación de servicio, la Calidad y estándares internacionales de su formación profesional integral y la incorporación de tecnologías de última generación en las empresas y en la formación profesional integral. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, es un gran pacto por la equidad en el que los ciudadanos tienen derechos, pero también deberes para ayudar a construir la Colombia que todos queremos y necesitamos. Este “Pacto por Colombia. Pacto por la equidad” está basado en la ecuación del bienestar: LEGALIDAD + EMPRENDIMIENTO = EQUIDAD. Que el compromiso para la vigencia 2022 es focalizar esfuerzos y recursos para desarrollar acciones de formación profesional, emprendimiento, fortalecimiento de la asociatividad, orientación e intermediación laboral que permitan mejorar y ampliar las oportunidades de vinculación laboral, especialmente en la de nuestros aprendices, así como las de los pobladores rurales y las poblaciones vulnerables, además de aportar a la competitividad sectorial y al desarrollo tecnológico del país. Que el artículo 1° de la Ley 119 de 1998 establece que, el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, cuya responsabilidad es la de cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

	El Decreto 249 de 2004 modificó la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, y su artículo 25 denominado Centros de Formación Profesional Integral, señala: “Los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos”, De igual forma, el artículo 27 del mencionado Decreto, relaciona las funciones de los subdirectores de los Centro de Formación Profesional Integral, estableciendo entre otras los siguientes numerales: “11. Garantizar que la formación integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida...; 28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro 29. Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación...” Conforme a lo anterior, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila en cumplimiento de los objetivos y metas trazadas por el SENA, en concordancia con los lineamientos del Plan de Acción 2022, que se encuentran alineados con el Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, y de satisfacer la demanda de los sectores productivos y sociales atendidos por el Centro de Formación y en cumplimiento al Plan Anual de Adquisiciones 2022; requiere adquirir materiales de formación para ser utilizados en el desarrollo de los procesos educativos de formación en sus diferentes áreas, elementos que son necesarios para garantizar que la formación se constituya en un proceso teórico-práctico orientado a fortalecer la productividad y competitividad de los sectores del área de influencia del Centro, puesto que actualmente no se posee existencias de estos elementos en el stock de Almacén, como lo certificó el funcionario encargado del área de Almacén. Así mismo, es prioritario contar con estos elementos para desarrollo de las prácticas formativas que son indispensables para garantizar las prácticas en el marco de las acciones formativas del área de cocina y demás formaciones de la línea que se atienden actualmente en el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila y que permiten dar cumplimiento a la Misión Institucional del SENA. Razón por la cual, se hace indispensable adelantar el presente proceso de contratación, resaltando la importancia de los materiales de formación para estas áreas. Teniendo en cuenta lo anterior, dentro del conjunto de las especiaciones técnicas se pretende la contratación de productos perecederos y no perecederos entre otros

<table>
<tr><td></td><td>e incluidos en el requerimiento inicial que se solicitan dentro de la etapa de planeación y que hace parte integral del presente estudio previo.

Además cabe resaltar, que los materiales de formación en esta área son esencialmente indispensables como instrumento para el instructor y aprendices con el fin de lograr llevar a la práctica lo conocimientos adquiridos en la parte teórica en cada uno de los avances en las actividades de formación de los diferentes cursos y talleres que se desarrollan a diario, en donde se realizan diferentes preparaciones de la cocina y entre las cuales tenemos bases de la cocina, fondos, salsas frías y calientes y otras dentro de la formación de cocina colombiana, cocina internacional, panadería, repostería.

Así mismo, la contratación de los materiales del área cocina permiten dar continuidad a los diferentes cursos complementarios que se ofertan a la población beneficiada, con el fin de lograr el desarrollo de los resultados de aprendizaje, alcanzando las competencias del programa de formación.

Finalmente, es importante resaltar que estos materiales son esenciales para lograr que los diferentes aprendices beneficiarios, inscritos en cada uno de los programas que ofrece el SENA, y lograr de manera satisfactoria, la inserción en el sector productivo, mejorando la capacidad técnica de las empresas, impactando en la calidad de vida y aprendizaje de los aprendices.</td></tr>
<tr><td>Análisis de conveniencia</td><td>La presente contratación contribuye al desarrollo de los programas académicos que el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional - Huila tiene en curso y para los cuales es necesario contar con materiales de formación, se encuentran asociados a diversas líneas tales como: Formación Articulación con la Media, Desplazados y Centro, todos estos programas permiten ofrecer al mercado laboral de la Región mano de obra calificada en todos los campos. En este orden de ideas, se debe garantizar los materiales, insumos y herramientas para las diferentes disciplinas o áreas de formación según las metas del plan de acción y población a impactar, que se resumen en el siguiente cuadro:

<table>
<tr><th>PROGRAMA DE FORMACIÒN</th><th>Cupos</th><th>Aprendices</th></tr>
<tr><td>TÉCNICO EN COCINA Y DEMAS FORMACIONES DE LA LINEA</td><td>90</td><td>90</td></tr>
<tr><td>PRODUCCIÓN DE CENTRO: INSUMOS PARA UNIDADES PRODUCTIVAS ESCAFEH Y ESTACION DE JUGOS, EVENTOS PROD. DE CENTRO DE LA LÍNEA DE COCINA.</td><td>30</td><td>30</td></tr>
<tr><td>ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA: TÉCNICO EN COCINA</td><td>87</td><td>87</td></tr>
<tr><td>POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO: FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN COCINA, PANADERÍA Y PASTELERÍA.</td><td>30</td><td>30</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Del cuadro anterior, se puede indicar que actualmente el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional – Huila, cuenta actualmente con 3 técnicos cada uno con 75 aprendices y los demás aprendices corresponden a programas se tiene proyectado atender durante la vigencia de acuerdo con las metas programadas. De esta manera el Centro de Formación, buscando asegurar el cabal cubrimiento de las formaciones en cada una de las competencias asociadas a los programas de formación reconoce la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el proceso de contratación que asegure el continuo y regular suministro de los materiales de formación necesarios para atender los programas mencionados y así suplir la necesidad aquí expuesta. Para tal efecto de satisfacer la necesidad, la mejor forma y la más conveniente es adelantando un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para lo cual se ratifica que el SENA Regional Huila, tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
50151513;50171904;50402802;50221001;50192403;50404401;50406511;50436818;52121601;52151706	41_9527_441 Suministro por monto agotable de materiales de formación del área de cocina, para el desarrollo de las prácticas formativas de los programas de formación titulada, Atención a Víctimas y Articulación con la Educación Media del Centro de la Industria, la empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.	$87.852.912	FERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN	Carrera 5 No. 16-16 Neiva

4. Código estándar de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC - DECRETO 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	50000000	50000000	50150000	50151500	50151513	Aceites vegetales o de planta comestibles
2	50000000	50000000	50170000	50171900	50171904	Conserva
3	50000000	50000000	50400000	50402800	50402802	Acelga gigante fordhook
4	50000000	50000000	50220000	50221000	50221001	Granos
5	50000000	50000000	50190000	50192400	50192403	Miel

6	50000000	50000000	50400000	50406500	50406511	Tomates verdes
10	50000000	50000000	50430000	50436800	50436818	Garbanzo orgánico seco
11	50000000	52000000	52120000	52121600	52121601	Limpiones
12	50000000	52000000	52150000	52151700	52151706	Palillos

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

Suministro por monto agotable de materiales de formación del área de cocina, para el desarrollo de las prácticas formativas de los programas de formación titulada, Atención a Víctimas y Articulación con la Educación Media y Producción de Centro, del Centro de la Industria, la empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

6.1. ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	ESPECIFICACION DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	ACEITE MEZCLADO REFINADO DE GIRASOL, EN PRESENTACION DE LITRO 1000 CC	LITRO	1
2	ACEITE PURO DE OLIVA, EN PRESENTACION DE 225 CM3	FRASCO	1
3	ACEITE PURO DE OLIVA, EN PRESENTACION DE 500CM3	FRASCO	1
4	ACEITE REFINADO DE GIRASOL, EN PRESENTACION DE 500 CM3	FRASCO	1
5	ACEITUNA DESHUESADA EN CONSERVA DE VINAGRE, PRESENTACION DE 200 GRS	FRASCO	1
6	ACEITUNA NEGRA EN VINAGRE, EMPACADA EN LATA X 300 GRS	LATA	1
7	AJI PICANTE LIQUIDO EN FRASCO DE 100 GRS	FRASCO	1
8	AJO EN POLVO EN BOLSA x 55g	UNIDAD	1
9	AJONJOLI EN SEMILLA, EMPACADO EN BOLSA 250g	UNIDAD	1

10	ALCAPARRA EN CONSERVA, EN VINAGRE, EMPACADO EN VIDRIO X 250g	FRASCO	1
11	ALMENDRAS, EMPACADAS EN BOLSA DE POLIETILENO X100g	UNIDAD	1
12	ALMIDON DE YUCA EXTRA, EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO x250g	UNIDAD	1
13	AMBIENTADOR DESINFECTANTANTE FRASCO X 1000ml	FRASCO	1
14	ANIS ESTRELLADO, EMPACADO EN BOLSA CON MARCA PRE IMPRESA, PRESENTACION MINIMA DE 16 GRS	UNIDAD	1
15	AREPA OREJA DE PERRO COCIDA, LISTA PARA CONSUMIR CON PESO MINIMO APROXIMADO DE 35 GRS	UNIDAD	1
16	AREQUIPE DE CONSUMO INDUSTRIAL EMPACADO EN BOLSA PLASTICA DE 250g	UNIDAD	1
17	ARROZ BLANCO, TIPO 1, GRADO 1, EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO X 500g	LIBRA	1
18	ARROZ PARVORIZADO, EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO x500g	LIBRA	1
19	ARVEJA AMARILLA SECA, CORRIENTE A GRANEL x500g	LIBRA	1
20	ARANDANOS A GRANEL, PRESENTACION EN BANDEJA X 250 GRS	UNIDAD	1
21	ATUN EN LOMITOS SIN PROCESO ADICIONAL, EN ACEITE PRESENTACION EN LATA DE MINIMO 160g	UNIDAD	1
22	AVENA EN BOLSA, EN HOJUELAS ORIGINAL EN BOLSA DE POLIETILENO AL VACIO CON CIERRE DE SEGURIDA X 350g	UNIDAD	1
23	AZUCAR MORENA GRANULADA, EMPACADA EN BOLSA DE TIPO CONSUMO NACIONAL X 250g	UNIDAD	1
24	AZUCAR PULVERIZADA, EN BOLSA DE POLIETILENO x500g	LIBRA	1
25	AZUCAR REFINADA, GRANULADA A GRANEL PRESENTACION X 500G ENBOLSA.	LIBRA	1
26	AZUCAR TUBIPACK BOLSA POR 200 SOBRES DE 5 GRS CADA UNO	BOLSA	1
27	AROMATICAS EN PRESENTACIÓN CAJA X 20 SOBRES EN EMPAQUE INDIVIDUAL RESELLADO, PESO TOTAL 20 GRS. (PEDIDO A DEMANDA POR SABORES SURTIDOS: FRUTOS SALVAJES, FRUTOS VERDES, EUCALIPTO & MIEL, FRUTOS TROPICALES, YERBABUENA, ETC.)	UNIDAD	1
28	AGUA BOTELLA PET POR 12 UND 600 ML	PACA	1

29	AGUA BOTELLA PET X 300 ML POR 24 UNIDADES	PACA	1
30	AGUA BOTELLA PET CON GAS X 300 ML	UNIDAD	1
31	AGUA BOTELLA PET CON GAS X 300 ML	UNIDAD	1
32	BANDEJA DESECHABLE CUADRADA 12 CM X 12 CM, TIPO SANDUCHE	UNIDAD	1
33	CONTENEDOR DESECHABLE FC- 11	UNIDAD	1
34	BANDEJA DESECHABLE No. 7, RECTANGULAR	UNIDAD	1
35	BICARBONATO MOLIDO, EMPACADO EN BOLSA DE POLIPROPILENO BIORIENTADO, PRESENTACION DE 50 GRS O SUPERIOR	UNIDAD	1
36	BIZCOCHO DE ACHIRA, FRESCOS, EN PRESENTACION PAQUETE DE 20 UNIDADES, TAMAÑO GRANDE, LONGITUD APROXIMADA DE 6 CMS CADA UNO	PAQUETE	1
37	BIZCOCHO DE ACHIRA, FRESCO, EN PRESENTACION PAQUETE POR 12 UNIDADES DE 30 GRAMOS CADA UNO.	PAQUETE	1
38	BIZCOCHO DE MAIZ, FRESCO, EN PRESENTACION PAQUETE POR 12 UNIDADES DE 50 GRAMOS CADA UNO.	PAQUETE	1
39	BIZCOCHO ROSCAS, FRESCO, PAQUETE DE 6 UNIDADES DE 60 GRAMOS APROXIMADOS CADA UNO.	PAQUETE	1
40	BIZCOCHO DE YUCA, FRESCO, PAQUETE POR 12 UNIDADES DE 30 GRAMOS CADA UNO.	PAQUETE	1
41	BLANQUEADOR DESINFECTANTE CONTENIDO 1000 CC	FRASCO	1
42	BOCADILLO DE GUAYABA ROJA, EMPAQUE EN POLIPROPILENO X 500G	LIBRA	1
43	Bolsa de polietileno natural, de baja densidad MANIJA CALIBRE 120 MEDIDDA18x25 cm 3/4 Kg PAQUETE X 100 U	PAQUETE	1
44	Bolsa de polietileno natural, de baja densidad MANIJA CALIBRE 120 MEDIDA 20x30 cm 1 Kg PAQUETE X 100 U	PAQUETE	1
45	Bolsa de polietileno natural, de baja densidad MANIJA CALIBRE 120 MEDIDA 25x35 cm 2 Kg PAQUETE X 100 U	PAQUETE	1
46	Bolsa de polietileno natural, de baja densidad MANIJA CALIBRE 120 MEDIDA 30x40 cm 3 Kg PAQUETE X 100 U	PAQUETE	1
47	Bolsa de polietileno natural, de baja densidad MANIJA CALIBRE 120 MEDIDA 22x43cm 5 Kg PAQUETE X 100 U	PAQUETE	1

48	Bolsa de polietileno natural, de baja densidad MANIJA CALIBRE 120 MEDIDA 26x48 cm 10 Kg PAQUETE X 100 U	PAQUETE	1
49	BOLSA PARA LA BASURA MATERIAL PLASTICO TAMAÑO MEDIANO, PAQUETE POR 10 UNIDADES. COLOR NEGRO Y VERDE A DEMANDA	PAQUETE	1
50	BREVA EN ALMIBAR, EN FRASCO DE 600 GRS	FRASCO	1
51	CAFÉ EXPRESO EN GRANO BOLSA POR 500 GRS DE ORIGEN HUILA	LIBRA	1
52	CAFÉ INSTANTANEO GRANULADO EN FRASCO POR 170 GRS	FRASCO	1
53	CANELA MOLIDA, EMPACADA EN BOLSA MINIMO 30 GRS	UNIDAD	1
54	CANELA EN ASTILLA, EMPACADA EN BOLSA DE MINIMO 11 GRS	UNIDAD	1
55	CEREZA ROJA EN ALMIBAR, POR 125 GRS, EN FRASCO DE VIDRIO	FRASCO	1
56	CEREZA VERDE EN ALMIBAR, POR 125 GRS, EN FRASCO DE VIDRIO	FRASCO	1
57	CHAMPIÑON BLANCO, ENTERO, EN SALMUERA A GRANEL, PRESENTACION X 200GRS	UNIDAD	1
58	CHANTILLY CREMA EN SPRAY-AEROSOL POR 250 GRS	UNIDAD	1
59	CHANTIPACK, CREMA DE LECHE INDUSTRIAL, EN PRESENTACION DE LITRO	UNIDAD	1
60	CHILE JALAPEÑO EN FRASCO O EN LATA X 220 GRS	UNIDAD	1
61	CHOCOLATE EN BARRA CON AZUCAR, CLAVOS Y CANELA 500 GRS	LIBRA	1
62	CHOCOLATE EN POLVO SIN AZUCAR, PRESENTACION EMPAQUE DE 230 GRS, LIBRE DE COLESTEROL, MARCA COMERCIAL CON REGISTRO INVIMA COCOA	UNIDAD	1
63	CIRUELAS PASAS SIN SEMILLA X 200G	UNIDAD	1
64	CLAVO DE OLOR EN PEPA EMPACADO EN BOLSA X9G	UNIDAD	1
65	COBERTURA DE CHOCOLATE, MASA GLASE BLANCO EN BARRA, EMPACADO EN CAJA X 500 GRS	LIBRA	1
66	COBERTURA DE CHOCOLATE, MASA GLASE SEMI AMARGO EN BARRA, EMPACADO EN CAJA X 500 GRS	LIBRA	1
67	COCO PROCESADO RALLADO DESHIDRATADO AZUCARADO X 500 GRS	LIBRA	1

68	CONDIMENTO COLOR SOBRE X 55 GRS	UNIDAD	1
69	CARAMELO POR 500 GRS FRASCO	FRASCO	1
70	COLORANTE LIQUIDO PARA ALIMENTOS, EN PRESENTACION DE FRASCO TIPO GOTERO DE 7 ML EL COLOR SE ENTREGARÁ A DEMANDA SEGÚN NECESIDADES DE LA FORMACION	UNIDAD	1
71	CONTENEDOR PLASTICO TIPO COPA AMPLIA CON TAPA, PARA ENSALADAS DE FRUTAS, CAPACIDAD ENTRE 5 Y 7 ONZAS, PAQUETE X 20 UNIDADES	PAQUETE	1
72	CREMA DE LECHE CRUDA ENTERA EN BOLSA X 200 ML	UNIDAD	1
73	CREMA DE LECHE CRUDA ENTERA EN BOLSA X 900 ML	UNIDAD	1
74	CUBIERTOS DESECHABLES KIT INCLUYE TENEDOR Y CUCHILLO (PAQUETE X 25 UNIDADES DE CADA UNO)	UNIDAD	1
75	CUCHARA DESECHABLE PEQUEÑA, POR 20 UNIDADES	PAQUETE	1
76	CUCHUCO DE MAIZ AMARILLO, EMPACADO EN BOLSA X 500 GRS	LIBRA	1
77	CUCHUCO DE MAIZ BLANCO, EMPACADO EN BOLSA X 500 GRS	LIBRA	1
78	CUCHUCO DE TRIGO, EMPACADO EN BOLSA X 500 GRS	LIBRA	1
79	CONDIMENTO PAPRIKA SOBRE X 20G	UNIDAD	1
80	CONDIMENTO COMINO SOBRE X 55G	UNIDAD	1
81	CURRY MOLIDO, EMPACADO EN PAQUETE DE 20 GRS	UNIDAD	1
82	DETERGENTE EN POLVO X 1000 GRS EN BOLSA	UNIDAD	1
83	DURAZNO EN ALMIBAR, PRESENTACION FRASCO O LATA EN MITADES POR 410GRS	UNIDAD	1
84	ENVUELTO DE MADURO PESO MINIMO 100 GRS	UNIDAD	1
85	ESPECIA PURA DE PIMIENTA MOLIDA SOBRE X 60G	UNIDAD	1
86	FECULA DE MAIZ EMPACADA EN BOLSA X 250G	UNIDAD	1

87	FRIJOL BOLA ROJA TIPO 1 SECO X500G	LIBRA	1
88	FRUTA CRISTALIZADA X500G	LIBRA	1
89	GARBANZO TIPO 1 A GRANEL X500	LIBRA	1
90	GELATINA EN POLVO, SABORES SURTIDOS, CON EDULCORANTE PACK X3 SOBRES X40G	CAJA	1
91	GELATINA EN PÓLVO, SIN SABOR X 30 GRS	CAJA	1
92	HARINA DE ACHIRA EMPACADA EN BOLSA X 500 GRS	LIBRA	1
93	HARINA DE AVENA, EMPACADA EN BOLSA, POR 400 GRS	UNIDAD	1
94	HARINA DE MAIZ, EMPACADA EN BOLSA X 500 GRS	LIBRA	1
95	HARINA DE TRIGO, BULTO POR 12.5 KILOS CARACTERISTICA harina 000 para hacer pizzas o masas que precisen de levadura, dado que cuenta con un gran contenido de gluten	ARROBA	1
96	HARINA DE TRIGO, BULTO X 50 KILOS CARACTERISTICA harina 000 para hacer pizzas o masas que precisen de levadura, dado que cuenta con un gran contenido de gluten	BULTO	1
97	HELADO, SABORES SURTIDOS PRESENTACION CAJA POR CINCO (5) LITROS	UNIDAD	1
98	HILO PARA AMARRAR CHORIZO, CONO POR 100 MTS	UNIDAD	1
99	HOJAS DE PLATANO VERDE ATADO POR 3 (3) UDS, PESO APROXIMADO TOTAL DE 2000 GRS	UNIDAD	1
100	HUEVO DE GALLINA ROJO, TIPO AA	UNIDAD	1
101	HUEVO DE CODORNIZ	UNIDAD	1
102	INSULSO COCIDO PESO APROXIMADO MINIMO DE 50 GRS	UNIDAD	1
103	JABON LAVALOZA LIQUIDO CONTENIDO 500 ML	UNIDAD	1
104	JUGO EN CAJA TETRAPAK X 200 ML O SUPERIOR, BEBIDA REFRESCANTE SABORES SURTIDOS, UNIDAD, ENTREGAR REFRIGERADO.	UNIDAD	1
105	JABON LAVALOZA LIQUIDO CONTENIDO 1000 ML	UNIDAD	1
106	JABON LAVALOZA LIQUIDO CONTENIDO 4000 ML	GALON	1

107	LECHE CONDENSADA ENTERA EN FRASCO DE PLASTICO, PRESENTACION DE LITRO	UNIDAD	1
108	LECHE CONDENSADA ENTERA EN LATA O DOY PACK X 400 CC	UNIDAD	1
109	LECHE DE COCO EMPACADA EN LATA X 400 ML	UNIDAD	1
110	LECHE EN POLVO ENTERA, EN BOLSA DE 380 GRS	UNIDAD	1
111	LECHE LIQUIDA PASTEURIZADA, DESCREMADA BOLSA POR 1100 ML	UNIDAD	1
112	LECHE LIQUIDA DESLACTODASA POR 1100 ML PACA X 6 UNIDADES	PACA	1
113	LECHE LIQUIDA PASTEURIZADA, ENTERA POR 1100 ML	UNIDAD	1
114	LEVADURA INSTANTANEA X 100G	UNIDAD	1
115	LIMPIA VIDRIOS FRASCO X 1000ml	FRASCO	1
116	PAÑO EN MICROFIBRA, MEDIDA APROXIMADA DE 30 X 30 CMS, JUEGO DE CUATRO UNIDADES COLORES PASTELES SURTIDOS	UNIDAD	1
117	MEZCLADORES PLASTICOS PARA CAFETERIA EN BOLSA POR 500 UNIDADES	PAQUETE	1
118	MEZCLADORES DE MADERA CAFÉ BEBIDAS CALIENTES PAQUETE POR 500 UNIDADES	PAQUETE	1
119	MAIZ BLANCO EN GRANO (MAIZ PETO), A GRANEL X 500 GRS	LIBRA	1
120	MAIZ TIERNO EN AGUA O SALMUERA, EMPACADO EN LATA DE 300 GRS	UNIDAD	1
121	MANTEQUILLA PASTEURIZADA, EN PAPEL PARAFINADO X250G	UNIDAD	1
122	MARGARINA DE COCINA, TEXTURA SUAVE, INDUSTRIAL PARA PASTELERIA FINA, CON CONTENIDO GRASO DEL 80% Y BAJO CONTENIDO DE HUMEDAD, EMPACADA EN CAJA X 15000 GRS	CAJA	1
123	MARGARINA DE COCINA EMPACADA EN PAPEL LAMINADO X250G	UNIDAD	1
124	MASATO DULCE, PESO APROXIMADO DE 40 GRAMOS	UNIDAD	1
125	MAYONESA DOY PACK DE 380 GRAMOS	UNIDAD	1
126	MELOCOTON EN MITADES EMPACADO EN LATA POR MINIMO 410 GRS	UNIDAD	1

127	MEZCLADORES PLASTICOS PARA CAFETERIA EN BOLSA POR 500 UNIDADES	PAQUETE	1
128	MIEL DE ABEJAS X 250GRS, PRESENTACION EN FRASCO	FRASCO	1
129	MIGA DE PAN, EMPACADA EN BOLSA X 250GRS	UNIDAD	1
130	MOSTAZA DIJON EMPACADA EN FRASCO X 200GRS	FRASCO	1
131	MOSTAZA EN PRESENTACION DOY PACK POR 200 GRS	UNIDAD	1
132	NUEZ DEL BRASIL x 250g	UNIDAD	1
133	PALMITOS EN CONSERVA, AGUA O SALMUERA, EN LATA O FRASCO X 400 GRS	UNIDAD	1
134	PAN TAJADO EN PAQUETE X 550 GRS	UNIDAD	1
135	PAN BAGUETTE, TAMAÑO * 500 gramos	UNIDAD	1
136	PAN HAMBURGUESA, PAQUETE POR 6 UNIDADES	UNIDAD	1
137	PAN TIPO ÁRABE, PRESENTACIÓN UNIDAD PAQUETE POR 4 UNIDADES	UNIDAD	1
138	PANELA EN BLOQUE A GRANEL X 500	LIBRA	1
139	PANELA GRANULADA NATURAL EN BOLSA DE POLIETILENO X 200U X5G	PAQUETE	1
140	PANELA GRANULADA NATURAL EN BOLSA DE POLIETILENO POR 400 GRS	UNIDAD	1
141	PITILLO BIODEGRADABLES EN EMPAQUE INDIVIDUAL PAQUETE POR 100 UND	PAQUETE	1
142	TOALLA DE COCINA DESECHABLE, ULTRA ABSORBENTE Y REUTILIZABLE DE MINIMO 40 HOJAS	ROLLO	1
143	PAPEL ALUMINIO, PRESENTACION EN ROLLO DE MINIMO 40 MTS	UNIDAD	1
144	PAPEL AUTOADHESIVO EN POLIPROPILENO, ROLLO 500 MTS	UNIDAD	1
145	PASTA ALIMENTICIA SENCILLA, TIPO SPAGUETTI EN PAQUETE DE 500 GRS	UNIDAD	1
146	SALSA DE TOMATE, PESO MINIMO DE 200 GRS	UNIDAD	1

147	PASTA PARA LASAGNA PRECODIDA, POR 500 GRS	UNIDAD	1
148	PEPINILLO AGRIDULCE EN CONSERVA, EMPACADO EN FRASCO O LATA X 250 GRS	UNIDAD	1
149	PIÑA EN RODAJAS EN ALMIBAR, EMPACADA EN LATA O FRASCO X 565 GRS	UNIDAD	1
150	POLVO PARA DECORAR TORTAS DE 500 GRS	UNIDAD	1
151	POLVO PARA HORNEAR PRESENTACION POR 500 GRS	UNIDAD	1
152	QUESO AZUL, PAQUETE X 125 GR.	UNIDAD	1
153	QUESILLO EN PRESENTACION DE 1000 GRS	UNIDAD	1
154	QUESO BRIE EN BLOQUE, EN BOLSA DE POLIETILENO X 135 GRS	UNIDAD	1
155	QUESO CAMEMBERT EN BLOQUE, EN BOLSA AL VACIO X 120 GRS	UNIDAD	1
156	QUESO CAMPESINO EN BLOQUE X 1000 GRS	UNIDAD	1
157	QUESO COSTEÑO SALADO EN BLOQUE X 1000 GRS	UNIDAD	1
158	QUESO DOBLE CREMA EN BLOQUE, EN BOLSA AL VACIO X 500 GRS	UNIDAD	1
159	QUESO MOZARELLA EN BLOQUE X 1000 GRS	UNIDAD	1
160	QUESO MOZARELLA TAJADO X 500 GRS	UNIDAD	1
161	QUESO PARMESANO EN BOLSA AL VACIO X 500 GRS	UNIDAD	1
162	QUESO SABANA TAJADO X 425 GRS	UNIDAD	1
163	QUESO SABANA TIPO EDAM, ENTERO X 300 GRS	UNIDAD	1
164	LIQUIDO SABOR A HUMO X 160 GRS	UNIDAD	1
165	SABORIZANTE DE BANANO, PARA PANIFICACION, EMPACADO EN FRASCO DE 500 CC (ESENCIA)	FRASCO	1
166	SABORIZANTE DE PONQUE, EMPACADO EN FRASCO DE 500 CC (ESENCIA)	FRASCO	1

167	SABORIZANTE DE MANTEQUILLA, PARA PANIFICACION, EMPACADO EN FRASCO DE 500 CC (ESENCIA)	FRASCO	1
168	SABORIZANTE DE VAINILLA PARA PANIFICACION, EMPACADO EN FRASCO DE 500 CC (ESENCIA)	FRASCO	1
169	SAL PARRILLERA X 500 GRS	LIBRA	1
170	SAL SIN ADITIVOS EN BOLSA DE POLIETILENO X 500 GRS	LIBRA	1
171	SALSA CHINA, EN FRASCO X 180CM	UNIDAD	1
172	SALSA CURRY, EN FRASCO X 180 GRS	UNIDAD	1
173	SALSA DE SOYA, EN FRASCO X 180 GRS	UNIDAD	1
174	SALSA DE TOMATE E X 400 GRS	UNIDAD	1
175	SALSA NEGRA EN FRASCO X 180 GRS	UNIDAD	1
176	SALSA DE CHOCOLATE BOLSA DE 350 GRAMOS	BOLSA	1
177	SERVILLETA DE HOJA DOBLE DE 25 X 12,5 CM, EN PAQUETE DE 200 UNIDADES	PAQUETE	1
178	SUERO COSTEÑO X 200 GRS	UNIDAD	1
179	TORTILLAS DE HARINA DE TRIGO PAQUETE POR 20 UNIDADES	PAQUETE	1
180	TORTILLAS DE MAÍZ PAQUETE POR 20 UNIDADES	PAQUETE	1
181	TALLARINES, PASTA ALIMENTICIA X 25O GRS	UNIDAD	1
182	TAMARINDO EXTRA, A GRANEL	KILO	1
183	UVA PASA EXTRA, EMPACADA BOLSA DE POLIETILENO X 250G	UNIDAD	1
184	VASO 4 ONZAS, DE CARTÓN, CON AGARRADERA, ESTAMPADO CON DISEÑOS ALUSIVOS AL CAFÉ, PAQUETE POR 50 UDS.	UNIDAD	1
185	VASO 7 ONZAS, DE CARTÓN, CON AGARRADERA, ESTAMPADO CON DISEÑOS ALUSIVOS AL CAFÉ, PAQUETE POR 50 UDS.	UNIDAD	1
186	VASO 9 ONZAS, DE CARTÓN, ESTAMPADO CON DISEÑOS ALUSIVOS AL CAFÉ, PAQUETE POR 50 UDS.	UNIDAD	1

187	VASO PLÁSTICO TRANSPARENTE, 7 ONZAS, PAQUETE DE 20 UDS.	UNIDAD	1
188	VASO PLÁSTICO TRANSPARENTE, 9 ONZAS, PAQUETE DE 20 UDS.	UNIDAD	1
189	VASO DESECHABLE DE CARTON PARA CAFÉ BEBIDAS CALIENTES DE 4 ONZAS, PAQUETE DE 50 UDS.	UNIDAD	1
190	VASO DESECHABLE DE CARTON PARA CAFÉ BEBIDAS CALIENTES DE 7 ONZAS, PAQUETE DE 50 UDS.	UNIDAD	1
191	VASO DESECHABLE DE CARTON PARA CAFÉ BEBIDAS CALIENTES DE 9 ONZAS, PAQUETE DE 50 UDS.	UNIDAD	1
192	VASO DESECHABLE TRANSPARTENTE DE 7 ONZAS, PAQUETE X 50 UND	UNIDAD	1
193	VASO DESECHABLE TRANSPARTENTE DE 9 ONZAS, PAQUETE POR 50 UND	UNIDAD	1
194	VASO DESECHABLE 100% BIODEGRADABLE DE 10 ONZAS, PAQUETE DE 25 UDS. (En material amigable con el medio ambiente: Caña de azúcar, almidón de maíz u otros afines)	UNIDAD	1
195	VASO DESECHABLE 100% BIODEGRADABLE, COLOR BLANCO O CRUDO, DE 7 U 8 ONZAS, PAQUETE DE 25 UDS. (En material amigable con el medio ambiente: Caña de azúcar, almidón de maíz u otros afines)	UNIDAD	1
196	VINAGRE BALSAMICO EMPACADO EN FRASCO X 250 CC	UNIDAD	1
197	VINAGRE DE MANZANA EN PRESENTACION DE FRASCO X 500 CC	UNIDAD	1
198	VINAGRE EN FRASCO X 500 CC	UNIDAD	1
199	VINO BLANCO, SEMIN SECO EMPACADO EN BOTELLA, PRESENTACION X 750CC, TIPO: PARA USO DE GASTRONOMIA	UNIDAD	1
200	VINO TINTO, SEMIN SECO EMPACADO EN BOTELLA, PRESENTACION X 750CC, TIPO: PARA USO DE GASTRONOMIA	UNIDAD	1
201	VITINA VERDE	LIBRA	1
202	ACELGA EXTRA, A GRANEL	LIBRA	1
203	AGUACATE EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
204	AHUYAMA CORRIENTE A GRANEL	LIBRA	1
205	AJI EXTRA A GRANEL	LIBRA	1

206	AJO CORRIENTE EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
207	ALBAHACA FRESCA EXTRA A GRANEL EMPACADA EN BOLSA X50G	BOLSA	1
208	APIO EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
209	ARRACACHA EXTYRA A GRANEL	LIBRA	1
210	ARVEJA VERDE EXTRA A GRANEL, DESGRANADA FRESCA	LIBRA	1
211	BANANO CRIOLLO EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
212	BERENJENA EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
213	BOROJO EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
214	BREVA FRESCA EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
215	BROCOLI EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
216	CALABACIN EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
217	CALABAZA EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
218	CEBOLLA CABEZONA BLANCA CORRIENTE A GRANEL	LIBRA	1
219	CEBOLLA CABEZONA EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
220	CEBOLLA JUNCA CORRIENTE A GRANEL	LIBRA	1
221	CHOLUPA EN PULPA EMPACADA EN BOLSA	LIBRA	1
222	CURUBA EN PULPA EMPACADA EN BOLSA	LIBRA	1
223	FRESA EN PULPA EMPACADA EN BOLSA	LIBRA	1
224	GUANABANA EN PULPA EMPACADA EN BOLSA	LIBRA	1
225	GUAYABA EN PULPA EMPACADA EN BOLSA	LIBRA	1
226	LULO EN PULPA EMPACADO EN BOLSA	LIBRA	1

227	MANGO EN PULPA EMPACADO EN BOLSA	LIBRA	1
228	MASMELOS EN EMPAQUE INDIVIDUAL BOLSA POR 50 UND	BOLSA	1
229	CEBOLLIN CORRIENTE A GRANEL X200G	UNIDAD	1
230	CHAMPIÑON BLANCO ENTERO SIN PROCESO A GRANEL	LIBRA	1
231	CHAMPIÑON VARIEDAD PORTOBELO A GRANEL	LIBRA	1
232	CHOLUPA EN PULPA	LIBRA	1
233	CIDRA O GUATILA EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
234	CILANTRO CIMARRON EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
235	CILANTRO CORRIENTE A GRANEL x 200g atado	UNIDAD	1
236	COCO ENTERO EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
237	COL EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
238	COLIFLOR CORRIENTE A GRANEL	LIBRA	1
239	CURUBA EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
240	ESPARRAGO VERDE CORRIENTE A GRANEL	LIBRA	1
241	ESPINACA EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
242	FEIJOA CORRIENTE A GRANEL	LIBRA	1
243	FRAMBUESA CORRIENTE A GRANEL	LIBRA	1
244	FRESA EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
245	FRIJOL VERDE CON VAINA EMPACADO EN BOLSA	LIBRA	1
246	GRANADILLA EXTRA, A GRANEL	LIBRA	1
247	GUANABANA EN PULPA EMPACADA EN BOLSA	LIBRA	1

248	GUASCAS FRESCAS EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
249	GUAYABA COMUN A GRANEL	LIBRA	1
250	GUISANTES FRESCOS A GRANEL	LIBRA	1
251	HABA VERDE CON VAINA A GRANEL	LIBRA	1
252	HABICUELA CORRIENTE A GRANEL	LIBRA	1
253	HIGO CORRIENTE A GRANEL	LIBRA	1
254	JENGIBRE EXTRA-GRANEL	LIBRA	1
255	KIWI EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
256	LAUREL EN HOJA, AGRANEL SOBRE DE 100G	LIBRA	1
257	LECHUGA CHINA FRESCA A GRANEL	LIBRA	1
258	LECHUGA CRESPA FRESCA A GRANEL	LIBRA	1
259	LECHUGA EXTRA-FRESCA A GRANEL	LIBRA	1
260	LECHUGA ROMANA FRESCA A GRANEL	LIBRA	1
261	LIMON TAHITI CORRIENTE A GRANEL	LIBRA	1
262	LIMONARIA ESPECIA FRESCA A GRANEL	LIBRA	1
263	LULO EN PILPA EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
264	MANDARINA ARRAYANA EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
265	MANGO EN PULPA	LIBRA	1
266	MANGO TOMMY CORRIENTE A GRANEL	LIBRA	1
267	MANZANA ROJA IMPORTADA CORRIENTE	LIBRA	1
268	MANZANA VERDE IMPORTADA EXTRA A GRANEL	LIBRA	1

269	MARACUYA CORRIENTE A GRANEL	LIBRA	1
270	MAZORCA CORRIENTE TIERNA A GRANEL	LIBRA	1
271	MELON EXTRA-FRESCO, A GRANEL	LIBRA	1
272	MORA DE CASTILLA CORRIENTE A GRANEL	LIBRA	1
273	NARANJA TANGELO EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
274	NARANJA VALENCIA EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
275	ÑAME CORRIENTE EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
276	OREGANO EXTRA A GRANEL X200G	LIBRA	1
277	PAPA COMUN EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
278	PAPA CRIOLLA LAVADA EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
279	PAPA PASTUSA EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
280	PAPA R12 EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
281	PAPA SABANERA EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
282	PAPAYA MELONA EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
283	PATILLA EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
284	PEPINO COHOMBRO EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
285	PEPINO PARA RELLENAR, EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
286	PERA EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
287	PEREJIL CRESPO	LIBRA	1
288	PEREJIL LISO EN HOJA	LIBRA	1
289	PIMENTON CORRIENTE A GRANEL (ROJO, VERDE, AMARILLO)	LIBRA	1

290	PIÑA HAWAIANA CORRIENTE A GRANEL	LIBRA	1
291	PIÑA PEROLERA EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
292	PLATANO COLICERO EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
293	PLATANO HARTON MADURO EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
294	PLATANO HARTON VERDE EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
295	PUERRO EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
296	PULPA DE MARACUYA	LIBRA	1
297	RAIZ CHINA EXTRA, EN BANDEJA X 400 GRS	LIBRA	1
298	REMOLACHA EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
299	REPOLLITAS DE BRUSELA EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
300	REPOLLO EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
301	REPOLLO MORADO EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
302	TOMATE CHERRY	LIBRA	1
303	TOMATE CHONTO EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
304	TOMATE DE ARBOL CORRIENTE A GRANEL	LIBRA	1
305	TOMATE MILANO LARGA VIDA A GRANEL	LIBRA	1
306	TOMILLO SOBRE AGRANEL DE 20G	UNIDAD	1
307	UCHUVA EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
308	UVA CHILENA CORRIENTE A GRANEL	LIBRA	1
309	UVA ISABELA EXTRA, EMPACADA EN BANDEJA DE 500 GRS	UNIDAD	1
310	YERBABUENA EXTRA-FRESCA A GRANEL x200g	UNIDAD	1

311	YUCA FRESCA A GRANEL	LIBRA	1
312	ZANAHORIA FRESCA CORRIENTE A GRANEL	LIBRA	1
313	ALAS DE POLLO FRESCAS A GRANEL	LIBRA	1
314	ALMEJA EN CONCHA CONGELADA, EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO	LIBRA	1
315	BAGRE RAYADO CRUDO CONGELADO ENTERO, SIN PROCESO ADICIONAL, EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO	LIBRA	1
316	BASSA EN FILETE CON PIEL, EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO	LIBRA	1
317	BOCACHICO ENTERO SEGÚN TAMAÑO, REFRIGERADO, EMPACADO EN BOLSA	LIBRA	1
318	CALAMAR EN ANILLOS, CRUDO, CONGELADO, AGRANEL EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO	LIBRA	1
319	CALLO DE VACA REFRIGERADO, EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO	LIBRA	1
320	CAMARON TIGRE, DE CULTIVO CON COLA CON CASCARA, CONGELADO EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO	LIBRA	1
321	CARNE DE JAIBA CONGELADO, EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO	LIBRA	1
322	CAPAZ ENTERO CONGELADO	LIBRA	1
323	CARACOL ENTERO CONGELADO, EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO	LIBRA	1
324	CARNE DE RES DE LOMO, EMPACADO EN BOLSA	LIBRA	1
325	CARNE DE RES MOLIDA MAGRA, EMPACADA EN BOLSA DE PRIMERA	LIBRA	1
326	CARNE DE RES, BOLA DE BRAZO, DE NOVILLO, EMPACADO EN BOLSA	LIBRA	1
327	CARNE DE RES, BOLA DE PIERNA DE VACA	LIBRA	1
328	CARNE DE RES, CADERA DE NOVILLO, BAYONETA, EMPAQUE EN BOLSA	LIBRA	1
329	CARNE DE RES, CENTRO DE PIERNA, EMPACADO EN BOLSA	LIBRA	1
330	CARNE DE TERNERA EMPACADO EN BOLSA	LIBRA	1

331	CENTRO DE PIERNA DE NOVILLO, EMPACADO EN BOLSA	LIBRA	1
332	CHATAS DE NOVILLO ENTERO, SIN EMPAQUE REFRIGERADO	LIBRA	1
333	CHORIZO FRESCO DE RES SELECCIONADO, REFRIGERADO EMPACADO EN BOLSA ALVACIO	LIBRA	1
334	CHULETA DE CERDO REFRIGERADA, EMPACADO EN BOLSA	LIBRA	1
335	COLA DE NOVILLO, EMPACADO EN BOLSA	LIBRA	1
336	CONEJO EN CANAL, EMPACADO EN BOLSA	LIBRA	1
337	COSTILLA DE CERDO EMPACADO	LIBRA	1
338	COSTILLA DE VACA EMPACADO	LIBRA	1
339	ESPINAZO DE CERDO	LIBRA	1
340	HUESO CARNUDO DE NOVILLO EMPACADO EN BOLSA	LIBRA	1
341	HUESO DE PESCADO EMPACADO EN BOLSA	LIBRA	1
342	HUESO DE TERNERA EMPACADO EN BOLSA	LIBRA	1
343	JAMON AMERICANO ESTANDAR POR 400 GRS	LIBRA	1
344	LANGOSTA ENTERA PRECOCIDA, A GRANEL EMPACADO EN BOLSA	LIBRA	1
345	LANGOSTINO CON COLA, CON CASCARA, CRUDO EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO	LIBRA	1
346	LENGUA DE NOVILLO EMPACADO EN BOLSA	LIBRA	1
347	LOMITO FINO DE NOVILLO EMPACADO ALVACIO	LIBRA	1
348	LOMO DE CERDO SIN HUESO EMPACADO AL VACIO	LIBRA	1
349	MEJILLON NEGRO CONGELADO EMPACADO ALVACIO X 250G	BOLSA	1
350	MERLUZA EN FILETE SIN PIEL EMPACADA ALVACIO	LIBRA	1

351	MOJARRA EN FILETE SIN PROCESO EMPACADA ALVACIO	LIBRA	1
352	MOJARRA ENTERA REFRIGERADA EMPACADA	LIBRA	1
353	MOLLEJA DE POLLO EN PRESENTACION DE BANDEJA	LIBRA	1
354	MORTADELA AHUMADA DE CERDO, MINIMO DE 450 GRS	LIBRA	1
355	MUCHACHO DE NOVILLO	LIBRA	1
356	MURILLO DE NOVILLO	LIBRA	1
357	MUSLOS DE POLLO CON PIEL EMPACADO ALVACIO	LIBRA	1
358	OSSOBUCO DE NOVILLO EMPACADO ALVACIO	LIBRA	1
359	PALMITOS DE CANGREJO EMPACADOS EN BANDEJA CONGELADOS	LIBRA	1
360	PARGO ENTERO	LIBRA	1
361	PATA DE RES EN BOLSA	LIBRA	1
362	PECHO DE NOVILLO ENPACADA AL VACIO	LIBRA	1
363	PECHUGA DE POLLO CON PIEL X500 EMPACADA	LIBRA	1
364	PERNIL DE POLLO CON PIEL X 500G EMPACADO	LIBRA	1
365	PEZUÑA DE CERDO, EMPACADA EN BOLSA REFRIGERADA EMPACADA AL VACIO	LIBRA	1
366	PIERNA DE CERDO EMPACADA EN BOLSA, REFRIGERADA ALVACIO	LIBRA	1
367	POLLO ENTERO, SIN VICERAS CON PIEL	UNIDAD	1
368	PULPO ENTERO CRUDO, CONGELADO A GRANEL	LIBRA	1
369	ROBALO ENTERO SIN PROCESO ADICIONAL	LIBRA	1
370	SALMON ENTERO SIN PROCESO ADICIONAL	LIBRA	1
371	SIERRA ENTERA, SIN PROCESO ADICIONAL CONGELADA	LIBRA	1

372	SOBREBARRIGA DE NOVILLO	LIBRA	1
373	TOCINETA AHUMADA TAJADA X 250 GRS	UNIDAD	1
374	TOCINO ENTERO CRUDO CON PIEL	LIBRA	1
375	TRUCHA ENTERA SIN PROCESO ADICIONAL CONGELADA	LIBRA	1
376	AGUARDIENTE NACIONAL, EMPACADO EN BOTELLA DE VIDRIO DE 375 ML	UNIDAD	1
377	ALCOHOL INDUSTRIAL 750 CC, PRESENTACIÓN DE BOTELLA	UNIDAD	1
378	AMARETTO, LICOR ITALIANO DE ALMENDRAS Y DURAZNO, ENVASADO EN BOTELLA DE VIDRIO EN PRESENTACIÓN X 750 CC	UNIDAD	1
379	BEBIDA REFRESCANTE SIN ALCOHOL, GASEOSA PRESENTACIÓN PET X 400 ML.	UNIDAD	1
380	BRANDY NACIONAL, PRESENTACIÓN BOTELLA 750ML	UNIDAD	1
381	CERVEZA NACIONAL, EN PRESENTACIÓN LATA DE 330 CC	UNIDAD	1
382	VINO ESPUMOSO, PRESENTACIÓN DE 700 ML A 750 ML. PAIS DE ORIGEN FRANCIA	UNIDAD	1
383	COINTREAU (LICOR), PRESENTACIÓN BOTELLA POR 700 ML A 750 ML	UNIDAD	1
384	CREMA DE CAFÉ, PRESENTACIÓN BOTELLA POR 700 ML A 750 ML	UNIDAD	1
385	CREMA DE WHISKY, PRESENTACIÓN BOTELLA POR 700 ML A 750 ML	UNIDAD	1
386	CURACAO AZUL (TRIPLE SEC AZUL) ENVASADO EN VIDRIO Y EN PRESENTACIÓN BOTELLA DE 700 ML A 750 ML	UNIDAD	1
387	ESENCIA DE AMARGOS (ANGOSTURA) O GOTAS AMARGAS EN PRESENTACIÓN DE FRASCO X 62 CC	UNIDAD	1
388	GINEBRA NACIONAL, ENVASADA EN BOTELLA DE VIDRIO, PRESENTACIÓN DE 700 ML A 750 ML	UNIDAD	1
389	JEREZ FINO, PRESENTACIÓN BOTELLA POR 750 CM3	UNIDAD	1
390	JUGO DE ARÁNDANOS O FRAMBUESA EN PRESENTACIÓN DE GALÓN X 1890 CC	UNIDAD	1
391	LICOR AGUARDIENTE BRASILERO CACHAZA, PRESENTACIÓN EN BOTELLA DE VIDRIO X 750 CC	UNIDAD	1

392	LICOR DE AJENJO O ABSENTA PRESENTACIÓN EN BOTELLA DE VIDRIO X 750 CC	UNIDAD	1
393	LICOR DE CAFÉ, PRESENTACIÓN BOTELLA DE 700 ML A 750 ML	UNIDAD	1
394	LICOR DE HIERBAS, PRESENTACIÓN EN BOTELLA DE VIDRIO X 700 CC	UNIDAD	1
395	LICOR DE MELÓN ENVASADO EN BOTELLA DE VIDRIO, PRESENTACIÓN X 750 CC	UNIDAD	1
396	LICOR DE MENTA O CREMA DE MENTA ENVASADO EN VIDRIO Y EN PRESENTACIÓN BOTELLA DE 700 ML A 750 ML	UNIDAD	1
397	LICOR DE NARANJA (TRIPLE SEC) ENVASADO EN VIDRIO Y EN PRESENTACIÓN BOTELLA DE 700 ML A 750 ML	UNIDAD	1
398	LICOR FERMENTADO DE ARROZ ORIGEN JAPONÉS (SAKE) ENVASADO EN BOTELLA DE VIDRIO PRESENTACIÓN X 750 CC	UNIDAD	1
399	LICOR FRANCÉS A BASE DE COGNAC Y NARANJA, ENVASADO EN VIDRIO, EN PRESENTACIÓN BOTELLA X 750 CC	UNIDAD	1
400	LICOR ITALIANO DE HIERBAS CAMPARI ENVASADO EN VIDRIO, PRESENTACIÓN EN BOTELLA X 750 CC	UNIDAD	1
401	PALILLOS EN MADERA, EXTRALARGOS, REDONDOS EN CAJA X 120 UNIDADES	UNIDAD	1
402	PIÑA EN ALMÍBAR, EN TROZOS, EMPACADA EN LATA X 565 GRS	UNIDAD	1
403	PISCO PERUANO PRESENTACIÓN EN BOTELLA DE VIDRIO X 700 CC	UNIDAD	1
404	PLATO DESECHABLE 100% BIODEGRADABLE, COLOR BLANCO O CRUDO, DIAMETRO DE 15 A 20 CM, POR 20 UNIDADES. (En material amigable con el medio ambiente: Caña de azúcar, almidón de maíz u otros afines)	UNIDAD	1
405	RON AÑEJO, IMPORTADO O NACIONAL, BOTELLA X 375 CC	UNIDAD	1
406	RON BLANCO, IMPORTADO, CON 35 GRADOS ALCOHOLIMÉTRICOS, EMPACADO EN BOTELLA DE VIDRIO, PRESENTACIÓN POR 375 ML	UNIDAD	1
407	SALSA DE AJÍ EN FRASCO, X 155 GRS	UNIDAD	1
408	SALSA INGLESA EN FRASCO X 1000 GRS	UNIDAD	1

409	TÉ EN PRESENTACIÓN CAJA X 20 SOBRES EN EMPAQUE INDIVIDUAL RESELLADO, PESO TOTAL 20 GRS. (PEDIDO A DEMANDA POR SABORES SURTIDOS: FRUTOS SALVAJES, FRUTOS VERDES, EUCALIPTO & MIEL Y FRUTOS TROPICALES.)	UNIDAD	1
410	TEQUILA REPOSADO POR 750 ML, BOTELLA EN VIDRIO, PRODUCTO CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN MEXICANO.	UNIDAD	1
411	TEQUILA SILVER O BLANCO POR 750 ML, BOTELLA EN VIDRIO, PRODUCTO CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN MEXICANO.	UNIDAD	1
412	VASO DESECHABLE 100% BIODEGRADABLE DE 10 ONZAS, PAQUETE DE 25 UDS. (En material amigable con el medio ambiente: Caña de azúcar, almidón de maíz u otros afines)	UNIDAD	1
413	VASO DESECHABLE 100% BIODEGRADABLE, COLOR BLANCO O CRUDO, DE 7 U 8 ONZAS, PAQUETE DE 25 UDS. (En material amigable con el medio ambiente: Caña de azúcar, almidón de maíz u otros afines)	UNIDAD	1
414	VERMOUTH ROJO, PRESENTACIÓN BOTELLA DE 700 ML A 750 ML	UNIDAD	1
415	VERMOUTH SECO, PRESENTACIÓN BOTELLA DE 700 ML A 750 ML	UNIDAD	1
416	VINO BLANCO (CHILE), JOVEN SAUVIGNON BLANC PRESENTACION POR 700 ML A 750 ML ENVASADO EN VIDRIO CON TAPA CORCHO.	UNIDAD	1
417	VINO BLANCO (CHILE), RESERVA CHARDONNAY PRESENTACIÓN POR 700 ML A 750 ML ENVASADO EN VIDRIO CON TAPA CORCHO.	UNIDAD	1
418	VINO MOSCATEL DULCE, EN PRESENTACIÓN DE 700 A 750 CM3, ENVASADO EN VIDRIO.	UNIDAD	1
419	VINO OPORTO. PRESENTACIÓN BOTELLA DE 700 ML A 750 ML, CON DENOMINICACIÓN DE ORIGEN	UNIDAD	1
420	VINO ROSE (CHILE) RESERVADO, PRESENTACIÓN POR 700 ML A 750 ML ENVASADO EN VIDRIO CON TAPA CORCHO.	UNIDAD	1
421	VINO TINTO (CHILE) JOVEN CABERNET, PRESENTACIÓN POR 700 ML A 750 ML ENVASADO EN VIDRIO CON TAPA CORCHO.	UNIDAD	1
422	VINO TINTO (CHILE) JOVEN MALIBRAEC, PRESENTACIÓN POR 700 ML A 750 ML ENVASADO EN VIDRIO CON TAPA CORCHO.	UNIDAD	1
423	VODKA NACIONAL, PRESENTACIÓN 700 ML A 750 ML	UNIDAD	1
424	WHISKEY IRLANDES ENVASADO EN BOTELLA DE VIDRIO PRESENTACIÓN X 750 CC	UNIDAD	1
425	WHISKY ESCOSÉS BLENDED, ESTANDAR ENVASADO EN VIDRIO Y PRESENTACIÓN 750 ML	UNIDAD	1

NOTA 1: El suministro se realizará a través de precios unitarios por monto agotable. Es decir que, el valor del contrato se ejecutará en una bolsa en la que se consumirá de acuerdo con

los precios unitarios pactados y a las cantidades requeridas por la Entidad, conforme a los requerimientos que realice previamente el supervisor del contrato.

NOTA 2: La Entidad, se reserva el derecho de realizar pedidos en las cantidades o volúmenes que estime convenientes, cada vez que se requiera o sea necesario y el proponente se compromete a realizar las entregas dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud del supervisor.

Parágrafo: De acuerdo con vigencias anteriores los suministros se solicitarán dos veces por semana conforme lo establecido anteriormente.

NOTA 3: El SENA adjudicará el proceso contractual hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado. Contratará con el oferente que cumple con los requisitos habilitantes y sea el primero en el orden de elegibilidad, quien debe aceptar aumentar la cantidad de algunos ítems ofertados, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la Entidad, hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial del presente proceso contractual, quien también se obliga a entregar estos bienes adicionales, bajo las mismas condiciones de precio final y calidad, indicados en el presente proceso contractual.

8. ANALISIS DEL SECTOR

El SENA Regional Huila, realizó el Análisis del Sector en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que:

"*Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

Esta medida se basa en parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-, para lo cual el análisis del Sector a realizar cubre las siguientes áreas:

- Análisis del mercado.
- Análisis de la oferta.
- Análisis de la demanda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el SENA procede a realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

8.1 Análisis de marcado

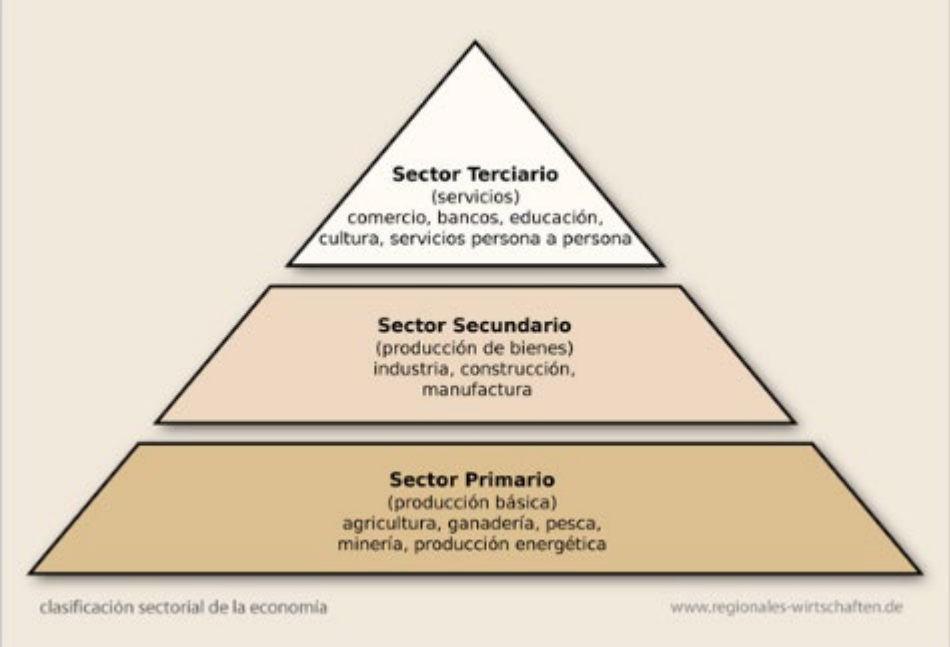
Luego de conocer la necesidad y de identificar los bienes a satisfacer, se está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen los mismos y hacer el análisis correspondiente, el cual ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la

forma de evaluar las ofertas. El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

8.1.1 Aspectos generales

8.1.2 Sector Perteneciente al objeto contractual.

Por los distintos productos que se requiere para el presente proceso de selección, involucran los sectores económico primario y secundario, que relacionan la producción básica y la trasformación de las materias primas, que se pueden utilizar bien sea para el consumo directo, como materia prima para otra industria o para la distribución en el mercado general.



Es una realidad que el consumo de alimentos siempre ha dependido de lo que otros cultiven y procesen, lo que a través de los tiempos ha dado lugar al desarrollo de una de las industrias más importantes del mundo: la industria alimentaria. No obstante, la exigencia del consumidor obliga a competir a los minoristas para ofrecer una amplia variedad de productos y precios más atractivos, lo que se traduce en una demanda más específica de calidad y cantidad hacia los fabricantes e industrias transformadoras, los cuales también compiten a su vez, exigiendo a los agricultores aquellas materias primas que cumplan con los deseos del mercado. En algunos países, la industria del procesado y conservación de alimentos supone hasta el 15% de todas las industrias de manufacturación.

La industria alimentaria tiende a evolucionar hacia una mayor concentración y tecnificación. Se inclina de forma creciente pro-productos más elaborados, con oferta orientada a las

comidas preparadas y precocinadas. Esta tendencia viene dada por la mayor calidad de vida y creciente prosperidad de los habitantes de países desarrollados, los cuales dedican menor cantidad de ingresos a la adquisición de alimentos crudos o no elaborados. Aunque existe una gran cantidad de alimentos que pueden ser consumidos crudos, como por ejemplo la fruta, la mayoría requiere un procesamiento que le permita más seguridad y mayor tiempo de conservación, además de apetecible al paladar. Para ello se utiliza la tecnología de los alimentos, que suele estar supervisada dentro de las empresas por personal científico y técnico.

En conclusión, el rubro de productos alimenticios ha sido uno de los sectores que recurrentemente ha presentado variaciones positivas en la industria nacional y aporta gran cantidad de empleos debido a su constante crecimiento.

8.1.3 Aspecto económico

El sector comercial constituye parte importante de la economía nacional, dada su participación en el Producto Interno Bruto, en el volumen de bienes de consumo final que circulan por este canal, en el crecimiento de las empresas y por ende en el empleo que genera. De ahí que sea imprescindible contar con indicadores coyunturales del comercio al por menor en el país, que permitan evaluar la dinámica del sector y orienten la formulación o diagnóstico de la política económica Nacional.

Así mismo, se puede afirmar que el comercio es una actividad trasformadora, pero a la vez dinamizadora de la innovación en la distribución comercial, promotora de cambios en las cadenas de valor lideradas por comerciantes y sus proveedores. Menos inventarios y más logística es una realidad hoy por hoy, en la cual la misión del negocio no se reduce solo a vender bien sino también en crear y mantener estrategias para que los clientes se queden.

Es cuestión de integrar la plaza, el precio, el producto, el empaque, el mercadeo, y el servicio al cliente. Es poco posible que, con el avance de la globalización, el proveedor y el comerciante triunfen sin juntar sinergias que halen hacia el mismo lado y a favor del consumo.

El aumento anual de los precios a febrero de 2022 fue de 8,01%. Así lo dio a conocer el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), que entregó los resultados de la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Según la entidad estadística, en el segundo mes de 2022 la cifra se ubicó en 1,63%, lo que llevó a la inflación a anual al dato de 8,01%, significativamente más alta que la del año anterior que estuvo en 1,56%.

Además, este dato se ubicó por encima del promedio de las expectativas del mercado, pues los analistas consideraban que la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) podría llegar a 7,64% para el dato mensual, los analistas esperaban en promedio una Inflación de 1,29%.

LOS SECTORES CON MAYORES VARIACIONES EN EL IPC MENSUAL
Las divisiones de gasto que presentaron las variaciones más relevantes en el mes de febrero del 2022 fueron educación (4,48%); alimentos y bebidas no alcohólicas (3,26%); y muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,60%)
El director del DANE, destacó que el sector de educación, información que la entidad recogió para calendario A en el segundo mes del año, no se incluyeron los precios de los uniformes.

EN LA INFLACIÓN ANUAL

Según la entidad estadística, los rubros que registraron las variaciones más importantes en el IPC anual fueron el de alimentos y bebidas no alcohólicas, con una variación de 23,3%; seguida por restaurantes y hoteles (12,41%); muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,86%); y transporte (7,44%).

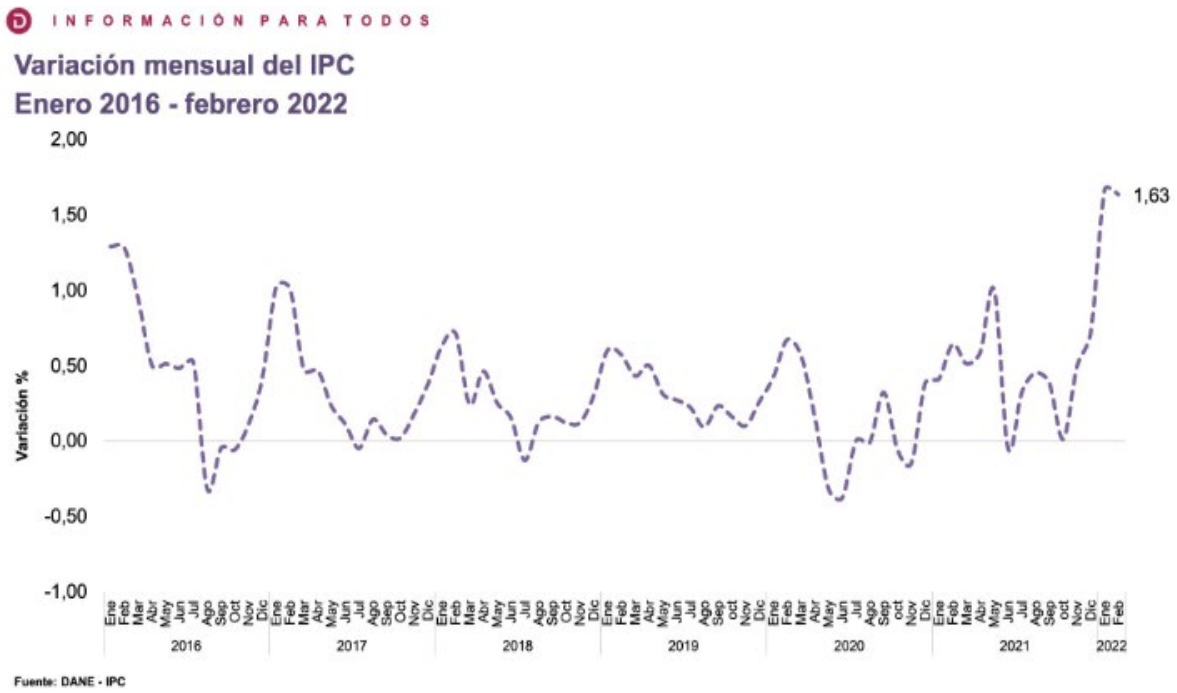
LOS RUBROS QUE MÁS APORTARON AL IPC MENSUAL

En este caso, alimentos y bebidas no alcohólicas (0,59 puntos porcentuales); alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23); y restaurantes y hoteles (0,22) fueron los rubros que más contribuyeron a la inflación del segundo mes del 2022.

A LA INFLACIÓN ANUAL

De acuerdo con el DANE, los sectores que más contribuyeron al dato anual fueron el de alimentos y bebidas no alcohólicas con un aporte de 3,72 puntos porcentuales; alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles con 1,47; restaurantes y hoteles con 1,20; y transporte con 0,96 puntos porcentuales. Dentro del sector de alimentos y bebidas no alcohólicas, los componentes que más vienen impulsando el alza anual del IPC a febrero de 2022 fueron la papa, las frutas, la leche, el plátano y el arroz.





Fuente: https://www.portafolio.co/economia/finanzas/en-febrero-del-2022-inflacion-llego-a-8-01-en-colombia-562482

Como lo ha señalado FEDESARROLLO, dos choques que actualmente sufre la economía mundial no tienen precedentes. El primero se relaciona con la expansión del virus COVID- 19, que ha generado choques de oferta al interrumpir el flujo del comercio internacional y las cadenas globales de valor, así como choques de demanda, asociados a la disrupción de la actividad económica mundial producto de las medidas de contención adoptadas en cada país. El segundo, se encuentra asociado a la guerra petrolera entre Arabia Saudita y Rusia, consecuencia de un desacuerdo entre ambos países sobre un recorte de producción entre los países miembros de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP). Estos choques han generado nerviosismo y estrés en los mercados financieros, situación que ha conducido a cambios en los flujos internacionales de capital y a depreciaciones de las tasas de cambio, especialmente en economías emergentes.

Frente a esto Colombia no ha sido la excepción. Las recientes estrategias adoptadas por el Gobierno nacional para afrontar la crisis han generado un trade-off entre las medidas sanitarias y económicas. Este documento tiene como propósito mostrar los posibles escenarios de crecimiento, desempleo, y cuenta corriente que la economía colombiana podría exhibir este año. Es importante enfatizar que estos resultados deben interpretarse con cautela, pues el impacto real de estos dos choques dependerá de la magnitud y la prolongación de estos en el tiempo. Así mismo se mencionan las estrategias fiscales y sanitarias que el Gobierno nacional ha llevado a cabo para hacer frente a la propagación del virus.

Es así como el sector primario ha reforzado su determinante papel ante una situación excepcional: la crisis generada por el Covid-19.

La función que cumple el sector primario no siempre es visible y reconocida, pero en situaciones excepcionales como las actuales es cuando se pone en valor el gran trabajo que realiza. No en vano, cubre una de las necesidades básicas del ser humano para poder sobrevivir: la alimentación. Puede considerarse el punto de partida de cualquier economía. Las actividades que se desarrollan en él son imprescindibles. Es el trabajo de agricultores, ganaderos, pescadores... y todo el sector de la distribución lo que hace posible que todos los días dispongamos de productos que llevar a la mesa. Y otros sectores como el del transporte también juegan un papel relevante para hacer esto posible.

La industria y el comercio comienzan el 2022 con crecimientos de dos dígitos, según el reporte entregado por el DANE ayer y correspondiente al mes de enero.

La actividad manufacturera arrojó un crecimiento de 15,1% en la producción en tanto que en las ventas reales aumentaron 16,2% y en el caso del personal ocupado el aumento es de 4,8% al comparar con el primer mes del 2021.
El reporte destaca que con una variación de 16,5%, Elaboración de bebidas fue la actividad industrial que más contribuyó de manera positiva (2,1 p.p.) a la variación anual de la producción. Por su parte, coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles fue la actividad con la contribución negativa más alta (-0,1 p.p.), con una variación de -1,8%.

Con relación al personal ocupado, el DANE subraya en su reporte que “confección de prendas de vestir, con una variación de 9,1%, fue el dominio que más contribuyó de manera positiva (0,8 p.p.) a la variación total anual (4,8%), seguido de fabricación de productos elaborados de metal, con una variación de 8,8% y una contribución de 0,4 p.p.”.

El valor de la producción de enero tuvo un incremento de 13,3% frente a enero de 2020 y en el personal ocupado fue apenas de 0,4%, según el resultado bienal que presentó el director del DANE, Juan Daniel Oviedo. En el caso de las ventas reales se presentó un aumento de 12,7%.

Sobre este resultado el presidente de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia, Andi, Bruce Mac Máster, dijo que “el reto es continuar impulsado la recuperación del empleo y la formalización de este, dado que ya vemos cifras positivas, pero esto no es suficiente. En enero el personal ocupado en el sector manufacturero aumentó 4,8% frente a ese mes de 2021, pero apenas 0,4% en comparación con enero de 2020, y sabemos que, hace dos años ya se estaba evidenciando un deterioro en el mercado laboral”.

De otro lado, el desempeño del comercio minorista y de vehículos para el primer mes del año también es favorable. Según el reporte oficial, obtuvo una variación de 20,9% en sus ventas reales respecto a igual mes de 2021. Sin tener la comercialización de combustibles y de vehículos, esta variación anual se ubicó en el 16,7%. Al comparar enero de 2022 con el mismo mes de 2020, para hacer el paralelo bienal, la variación de las ventas reales del comercio minorista y de vehículos fue de 13,2%.

En el periodo que va de febrero de 2021 a enero de 2022 contra febrero de 2020 a enero de 2021, esta actividad aumentó sus ventas reales 20,2%. Sobresale que, por líneas de mercancía, las ventas reales de otros vehículos automotores y motocicletas presentar una variación anual del 70,6% en enero de 2022, contribuyendo con 4,1 puntos porcentual.

Fuente:https://www.portafolio.co/economia/finanzas/las-claves-del-buen-arranque-de-la-industria-y-el-comercio-en-2022-562974

8.1.4 Aspecto Técnico

Desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado. Se requiere de una contratación que permita suministrar insumos y materiales para los procesos formativos del área de cocina, de los programas de Formación Titulada, Atención a Víctimas, Producción de Centro y Articulación con la Educación Media-Doble Titularidad de bachilleres, elementos que son necesarios para desarrollo una formación técnica completa, en donde los aprendices adquieren todas las competencias para incursionar de manera favorable en el sector productivo, apoyando la generación del crecimiento económico competitivo.

8.1.5 Contexto Regulatorio:

La normatividad vigente para la industria alimentaria en cuanto a producción, transporte, almacenamiento y comercialización establece los estándares de higiene y calidad de las materias primas, con el fin de proteger a la población consumidora de productos en malas condiciones:

- ✓ Ley 9 de 1979 del 24 de enero de 1979 por la cual se dictan medidas sanitarias reglamentada parcialmente por el Decreto 1594 de 1984.
- ✓ Decreto 3075 de 1997 (Actividades que generan factores de riesgo desde la fabricación hasta la comercialización).
- ✓ Decreto 4149 de 2004 (Regulación de algunos trámites).
- ✓ Resolución 5109 de 2005 (Reglamento en cuanto requisitos de rótulos o etiquetas).
- ✓ Resolución 1506 de 2011 Requisitos de rotulado o etiquetas en cuanto a aditivos).
- ✓ Decreto 1686 de 2012 (Reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que se deben cumplir para la fabricación, elaboración, hidratación, envase, almacenamiento, distribución, transporte, comercialización, expendio, exportación e importación de bebidas alcohólicas destinadas para consumo humano).
- ✓ Resolución 2674 de 2013 (Requisitos sanitarios que deben tener las personas naturales o jurídicas que ejercen la fabricación de estos).

- ✓ Decreto 539 de 2014 (Reglamentos técnico sobre requisitos sanitarios que se deben cumplir al momento de importar y exportar alimentos).
- ✓ Resolución 719 de 2015 (clasificación de alimentos de consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública)
- ✓ Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo- Implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST).
- ✓ Decreto 1563 de 2016 (Reglamenta la afiliación voluntaria de los trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales).
- ✓ Decreto 1496 de 2018 (Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química y a lo establecido en la Ley 55 de 1993 “Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo”).
- ✓ Resolución 0312 de 2019 (Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST).

8.2 Estudio de la demanda

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA en vigencias anteriores, ha contratado la compra de equipos de objetos similares, a través de procesos de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, los cuales son estudiados y planeados de acuerdo con los precios del mercado, procesos publicados en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co). A continuación, se resumen los procesos de contratación resultantes de la consulta realizada en la plataforma SECOP I y SECOP II:

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
MC-HIL-CIES-003-2020	SENA - Servicio Nacional de Aprendizaje	Suministro por monto agotable de materiales de formación del área de cocina, para el desarrollo de las prácticas formativas de los programas de formación titulada, Atención a Víctimas y Articulación con la Educación Media del Centro de la Industria, la empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.	$71.000.000	CO1.PCCNTR.1684961	6 MESES
MC-HIL-CIES-009-2021	SENA - Servicio Nacional de Aprendizaje	Suministro por monto agotable de materiales de formación del área de cocina, para el desarrollo de las prácticas formativas de los programas de formación titulada, Atención Víctimas y Articulación con la Educación Media del Centro de la Industria, la empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.	$86.000.000	CO1.PCCNTR.2606784	30 DIAS

De lo anterior se colige que la Entidad permanentemente demandan la compra o suministro de materiales de formación relacionados con el objeto contractual de presente proceso. En la revisión, se encontró que el tipo de garantías exigidas por las Entidades estatales en este tipo de contratos usualmente son las de cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes (Este último dependiendo del tipo de elemento).

8.3 Estudio de la oferta

De acuerdo con el análisis del mercado se estima que los posibles interesados en participar en el proceso son empresas reconocidas en el sector, dedicadas a ofrecer el servicio de suministro de materiales de formación para el área de cocina, especificando el objeto a contratar y las características técnicas del servicio y que frecuentemente participan en estos procesos con el estado.

El objeto por contratar es prestado por empresas especializadas, que por su actividad económica se convierten en potenciales participantes a ofertar en el proceso. A continuación, se mencionan algunos oferentes potenciales:

1. MAXIPAPEL DISTRIBUIDORA
2. AGROACTIVOS DE OCCIDENTE

8.3. Análisis de precios

A efectos de estimar el presupuesto oficial del presente proceso selección el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, publicó desde el día 20 de abril de 2022 hasta 22 de abril , estudio de mercado a través de la página Web Sena: www.contratacion.sena.edu.co con código No. 59006 y por medio la plataforma transaccional del SECOP II como se evidencia en el siguiente enlace **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.18345477&isFromPublicArea=True&isModal=False.**

Que teniendo en cuenta lo anterior, se recibieron a través del correo electrónico cieshuila-contrata@sena.edu.co cotizaciones por par te de los oferentes MAXIPAPEL DISTRIBUIDORA y AGROACTIVOS DE OCCIDENTE.

Así mismo, es pertinente dejar constancia de que se consultaron los Acuerdos marcos y se determinó finalmente la selección a través del procedimiento de mínima cuantía, análisis que se aprecia en la justificación del proceso de selección del presente estudio previo.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de se estableció como una bolsa, el presupuesto total del contrato será por la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCES PESOS ($87.852.912) M/CTE;** Incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación.

Que para la determinación de los valores unitarios se tomó en cuenta la información obtenida de los proveedores **MAXIPAPEL DISTRIBUIDORA y AGROACTIVOS DE OCCIDENTE** en donde se (determino ejecutar el análisis estadístico promedio, contempladas en la Guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente (G-EES-02) y lo define de la siguiente manera:

Promedio o Media Aritmética:

“Es la medida de tendencia central más frecuentemente usada. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y

dividir el resultado por el número total de observaciones. Esta medida es muy sensible a los datos atípicos pues tan solo uno de los datos puede afectar significativamente el cálculo de esta. Por ejemplo, si la Entidad Estatal cuenta con información del índice de liquidez de 4 proveedores, 1,4; 2,2; 1,9; y 6 respectivamente, el promedio de liquidez de estos 4 proveedores es 2,9. Esto es debido a que existe un proveedor con un alto nivel de liquidez quien en este caso representa un desempeño atípico con respecto a su sector y quien afectará el indicador del promedio. En este caso no basta con estudiar el promedio pues como se puede observar el promedio no representa el comportamiento de la mayoría de los proveedores."

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS ($87.852.912) M/CTE Incluido IVA,** cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS ($87.852.912) M/CTE Incluido IVA.**

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015, se elaboró un presupuesto de acuerdo con la solicitud de pre-cotizaciones a las empresas que hacen parte del sector, a través de la página Web de la entidad http://contratacion.sena.edu.co, realizando el correspondiente estudio de mercado en relación a las especificaciones técnicas descritas anteriormente en el numeral 3.1., estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección, en donde se presentaron DOS (2) proveedores, quienes presentaron sus cotizaciones mediante correo electrónico , y además se efectuó la consulta de precios por supermercados de cadena, las cuales hacen parte del presente estudio previo.

Es por lo anterior que el comité estructurador designado al interior del presente proceso contractual procedió a efectuar el análisis de las cotizaciones presentadas en los términos atrás indicados y así mismo se desarrolló complemento con cotizaciones nuevas conforme a la necesidad que cada artículo y condiciones especiales requeridas; el trabajo desarrollado se encuentra consignado en el documento anexo de análisis de cotizaciones adjunto.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**

Inversión	**X**	C-3602-1300-7-0-3602031-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	**$87.852.912**
		C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
		C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
		C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7622	25-05-2022	31-12-2022	952710 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS-HUILA	C-3602-1300-7-0-3602031-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - SERVICIO DE ORIENTACIÓN OCUPACIONAL, FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO PARA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA A NIVEL NACIONA	NACION	VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS.	$23.852.912
7622	25-05-2022	31-12-2022	952711 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS - INTEGRACION CON LA MEDIA-HUILA	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	NACION	TRINTA Y UN MILLONES DE PESOS	$31.000.000
7622	25-05-2022	31-12-2022	952734 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS-HUILA PRODUCCION CENTROS	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	NACION	DIESCIOCHO MILLONES DE PESOS	$18.000.000

7622	25-05-2022	31-12-2022	952745 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS-HUILA – SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	NACION	QUINCE MILLONES DE PESOS	$15.000.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2° de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001, mediante el cual se adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Le serán también aplicable al proceso, los principios de la Constitución Política y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte del pliego electrónico, publicados en el SECOP II.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en los documentos del proceso de selección. Cabe recordar que los documentos del proceso como los estudios previos forman parte esencial del proceso contractual y del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente seleccionado durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

La escogencia del contratista se efectuará teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo C. del Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, de la Mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que regula el procedimiento de esta modalidad de contratación.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual es “Suministro por monto agotable de materiales de formación del área de cocina, para el desarrollo de las prácticas formativas de los programas de formación titulada, Atención a Víctimas y Articulación con la Educación Media y Producción de Centro, del Centro de la Industria, la empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.” y de acuerdo al prepuesto oficial que es la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($87.852.912)** Incluido IVA., de acuerdo al marco normativo se puede establecer que la modalidad de selección es la Mínima Cuantía, se justificada en virtud de que el presupuesto del proceso contractual es inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad.

De igual manera al realizar el análisis de la naturaleza y esencia de los servicios a adquirir, se ha logrado establecer que se encuentran disponibles con las especificaciones técnicas requeridas en el mercado.

Tanto el proceso de selección como el contrato que se suscriba como consecuencia, se regirán en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y sus normas reglamentarias, y demás normas civiles y comerciales que complementen, adicionen y reglamenten las disposiciones que regulan la materia.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	No Aplica

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1) Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
3) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
4) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
5) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
6) El contratista se obliga a mantener indemne al SENA.
7) Permanecer a paz y salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
8) Cumplir las obligaciones con relación al medio ambiental, Decreto 1076 de 2015, y demás marco legal aplicable vigente

9) Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior.
10) El contratista se obliga a sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
11) Constituir las garantías pactadas en el contrato, en el tiempo estipulado en el cronograma del proceso de contratación.
12) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
13) Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
14) Atender las instrucciones, observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato durante el desarrollo de este.
15) El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
16) Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
17) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
18) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
19) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
20) Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
21) Las demás obligaciones que garanticen a satisfacción, la realización del objeto contractual resultado del proceso de contratación

14.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1) El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de ejecución de los servicios, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.

2) El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de ejecución de los servicios, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
3) Entregar a título de venta los elementos objeto del contrato, de buena calidad y de eficiencia técnica.
4) El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de entrega de los bienes contratados, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
5) Cumplir a cabalidad el objeto contratado y sus condiciones contractuales de acuerdo con la oferta presentada y aceptada por el SENA.
6) Reemplazar a su costa los elementos que resulten imperfectos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA.
7) Con el propósito de restituir los bienes que sean defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, el contratista debe realizar personalmente y con mínimo 3 días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, la entrega de los materiales contratados en las instalaciones del Almacén del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, ubicado en la Carrera 9 No. 68-50 de la ciudad de Neiva, al señor Hernando Sendoya Chicue, Almacenista y/o a quien haga sus veces con el acompañamiento del supervisor del contrato.
8) Realizar la manipulación, transporte y entrega, cumpliendo con los protocolos de seguridad y las normas pertinentes.
9) Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos.
10) El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para la entrega de los elementos adquiridos)
11) El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de bioseguridad necesarios para garantizar la integridad del personal que hará la entrega de los elementos comprados en las instalaciones del Almacén del SENA Regional Huila.
12) El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
13) El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
14) Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general durante el tiempo de entrega de los elementos.
15) El contratista deberá entregar los productos químicos rotulados, etiquetado y con la respectivas hojas de datos de seguridad, acorde con la normatividad vigente Decreto 1496 de 2018 “Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química y a lo establecido en la Ley 55 de 1993 “Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo”, la hoja de seguridad debe estar en idioma español y deberá contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar

actualizada (no mayor a 5 años).Nota: Los productos químicos que no cumplan con el rotulado, identificado y etiquetado de acuerdo al marco legal y que no alleguen la hoja de seguridad, no serán recibidos.

16) Entregar alimentos debidamente rotulados, sellados, con fecha de fabricación/vencimiento y con registro, permiso o notificación sanitario INVIMA según aplique.

17) El contratista deberá entregar los alimentos y elementos con fecha de vencimiento no inferior a un año contado a partir de la fecha en que sean entregados, en los casos en que aplique.

18) Presentar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente.

- Cuando la actividad principal sea expendio de alimentos, el proveedor tendrá 3 meses para la entrega del concepto.
- Cuando la actividad principal sea preparación de alimentos, el proveedor tendrá 1 mes para la entrega del concepto.

Los plazos definidos anteriormente rigen a partir de la suscripción del contrato.

19) Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.

20) Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo.

21) Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará:

- Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo con Resolución 5109 de 2005.

En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros.

Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.

Mantener limpio y ordenado el sitio de ejecución de la labor contratada, retirar definitivamente los residuos generados a fin de que el área quede totalmente limpia.

22) El contratista para la ejecución, deberá celebrar y presentar al SENA, el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, registrados en la Secretarìa de

Agricultura y Minería del departamento del Huila, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.20.1.1.4. del Decreto 248 de 2021 y en propuesta.
22) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

14.2. OBLIGACIONES DEL SENA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

1) Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
2) Aportar la información requerida por el contratista de manera oportuna para el cumplimiento a satisfacción del objeto del proceso.
3) Aprobación de la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
4) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5) Pagar al Contratista, en los términos establecidos en el contrato.
6) Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.
7) Liquidar el contrato cuando a ello hubiere lugar.
8) Prestar la mayor colaboración al Contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
9) Poner a disposición del contratista la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.
10) Las demás que sean derivadas del marco normativo vigente.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

NO APLICA.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto contractual será hasta seis (06) meses y/o hasta agotar el valor del presupuesto oficial (lo que suceda primero) en todo caso sin superar la vigencia 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro presupuestal y aprobación de la Garantía Única y acta de inicio (esta última cuando se requiera).

16.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en:	El objeto contractual, se ejecutará en el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, sede Industria ubicada en la Carrera 9 # 68 - 50 de la ciudad de Neiva Huila, Departamento del Huila, Colombia.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de **Neiva – Huila - Colombia**

16.2. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el Contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente alvalor total del Contrato	Requisito para el pago
MENSUALES	Conforme al porcentaje de avance en la entrega de los materiales a suministrar	EL SENA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pagos mensuales, de acuerdo con los materiales suministrados durante cada periodo y sujeto a disponibilidad de PAC, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor del servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF

		2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021.

16.3. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	**NO APLICA**

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo de la persona designada por el subdirector del Centro dela Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002 Versión 5, o el que la modifique o remplace, y las demás normas que regulan el tema de supervisión, entre ellas los artículos83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

En razón a lo anterior se recomienda al Ordenador del Gasto la designación de la supervisión del contrato a:

Nombre Supervisora: Adriana Cifuentes Rodriguez	**Cargo: Instructora de Gastronomía**
	Correo Electrónico: acifuentesr@sena.edu.co
Apoyo de Supervisión: Pedro Augusto Montero Alarcón	**Cargo:** Instructor de Gastronomía
	Correo Electrónico: pmonteroa@sena.edu.co

Las personas designadas para la supervisión y apoyo a la supervisión, deberán verificar la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones, conforme a lo establecido en el GCCON-M-002 Manual de Supervisión e Interventoría V5, adoptado mediante Resolución No. 1471 del 17 de noviembre de 2020; las que la modifiquen o remplacen, así como las funciones y deberes para los supervisores contenidos en la Ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción y demás normas que regulan este tema.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el subdirector del Centro del Centro de Formación de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila designará de nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación

contractual y la nueva designación se comunicará a las partes a través de SECOP II.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

A través de la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente- SECOP II, la Entidad adjudicará el proceso al proveedor cuya oferta económica sea la de menor valor, siempre y cuando cumpla con las condiciones y requisitos de orden jurídico, técnico y económico estipulados en este Proceso de Contratación, conforme a lo señalado en los numerales 4,5,6 y 7 del artículo **2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 1082 de 2015 y demás modificaciones normativas.

La adjudicación del presente proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía se hará hasta la totalidad del presupuesto, con los valores unitarios contratados y los servicios realmente demandados por el Centro de Formación hasta agotar el presupuesto asignado y sin excederse de la presente vigencia.

18.1 Clasificación de la adjudicación

La escogencia del contratista se efectuará teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, de la Mínima cuantía modificada por el Artículo 2 del Decreto 1680 de 2021, que regula el procedimiento de esta modalidad de contratación, bajo los siguientes términos:

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
7. *En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo*
8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato…"*

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de exigencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

La presentación de los documentos que integran la propuesta debe estar en el orden de solicitud establecido en los requisitos habilitantes:

19.1.1. Requisitos de orden Jurídico (Habilitado/Inhabilitado)

A. Carta de Presentación de la propuesta: FORMATO No. 1

1. El documento debe contener la información mínima del proponente, firmada por el Representante Legal de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal o por la persona natural o por quien esté debidamente autorizado, para ello mediante poder notarial

✓ Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias de la invitación pública y los estudios y documentos previos del presente proceso.

Libreta Militar: En el caso de que el proponente sea Persona Natural y Hombre, mayor de edad y hasta los cincuenta (50) años, deberá presentar Fotocopia legible de la Libreta Militar, en concordancia con lo establecido en el Art. 111 del Decreto 2150 de 1995, por medio del cual se modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, de la misma manera aplica el anterior requerimiento para el Representante Legal de la Persona Jurídica.

B. Autorización Para Notificaciones Electrónicas de Actos Administrativos: FORMATO No. 2

C. Compromiso Anticorrupción: FORMATO No. 3

D. Declaración de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades ni conflicto de intereses: FORMATO No. 4

E. Certificado de Matrícula Mercantil y Fotocopia del Documento de Identidad: PARA PERSONA NATURAL

Con la propuesta, los interesados deberán adjuntar:

1. Copia de la cédula de ciudadanía.

2. El Certificado de Matrícula Mercantil debe:

✓ La actividad comercial debe estar relacionado con el objeto del presente proceso contractual

✓ Acreditar que se encuentra matriculado en el registro mercantil mínimo un año (1) año antes del plazo establecido para el cierre del proceso.

✓ Renovado para la vigencia 2022.

✓ La fecha de expedición del certificado no debe ser superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de oferta.

F. Certificado de Existencia y Representación Legal y Fotocopia del Documento de Identidad del Representante Legal: PARA PERSONAS JURÍDICAS

Con la propuesta, los interesados deberán adjuntar:

1. El Certificado de existencia y representación legal podrá presentarse en copia u origen y debe:
   - ✓ El objeto social debe estar relacionado con el objeto del presente proceso contractual
   - ✓ Su constitución debe ser mínimo un año (1) año antes del cierre del proceso y su vigencia mínima debe ser el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
   - ✓ Matrícula mercantil con renovación en la vigencia 2022.
   - ✓ La fecha de expedición del certificado no debe ser superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de oferta.
   - ✓ El representante legal debe contar con autorización para contratar y no contar con limitaciones según las condiciones del presente proceso contractual.

2. Adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
3. En el caso en que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes personas jurídicas deberá aportar cumplir con lo exigido en este numeral.

G. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal: FORMATO No. 5

Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera). Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito en original por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 donde se debe indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal, señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, en el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante y señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la vigencia del contrato y un año más.

H. Certificación sobre el Cumplimiento de Pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Contratación de Aprendices: FORMATO No. 6

El proponente debe encontrarse a Paz y Salvo para poderse presentar en el proceso.

1. **PERSONA NATURAL:** Adjuntar:
   - ✓ Certificación expedida y firmada por el proponente que acredite encontrarse a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, Contratación de aprendices cuando a ello haya lugar
   - ✓ Constancia de pago de la planilla PILA correspondiente al periodo de presentación de propuesta.
2. **PERSONAS JURÍDICAS:** Adjuntar:
   - ✓ Certificación expedida y firmada por el revisor fiscal, si lo tiene, o contador público (Aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de

antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de contadores VIGENTES-Tienen vigencia por 3 meses), en la cual acredite que el proponente se encuentra a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, Contratación de aprendices cuando a ello haya lugar.

- ✓ Constancia de pago de la planilla PILA correspondiente al periodo de presentación de propuesta.

Nota 1: En caso de que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, **DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos**. En caso tal que **NO** se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), **DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA**. Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

Nota 2: De acuerdo con la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

I. **Antecedentes**: El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados: Si el futuro contratista se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloria.gov.co), los antecedentes disciplinarios que arroja la página web de la Procuraduría General de la Nación y antecedentes penales y medidas correctivas en la página web de la policía Nacional.

Nota: En el caso de resultar adjudicatario, deberá allegar, certificación de la cuenta bancaria con fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días calendario**, una vez publicada la evaluación final del proceso de selección, documento necesario para proferir la aceptación de oferta.

19.1.2 Requisitos de orden Financiero

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, no se realizará la verificación financiera toda vez que no representa un factor limitante para la ejecución del presente proceso de contratación.

19.1.3 Requisitos de orden Técnico (Habilitado/Inhabilitado)

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Con la propuesta, los interesados deberán adjuntar:

- ✓ Mínimo una (1) certificación de experiencia o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción, relacionados directamente con el objeto de la presente contratación que sumadas sea por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso contractual.
- ✓ Debe aportar copia de la respectiva factura de venta o el documento equivalente del contrato

señalado en la certificación que acredita la experiencia.

Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones.

No se aceptan:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Documentos suscritos por supervisores o interventores.
- Experiencia de Subcontratos o auto - certificaciones.
- Copias de contratos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FORMATO No. 7

- ✓ El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta técnica no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las especificaciones técnicas señaladas, ni las cantidades o unidades de medida establecidas por la Entidad.

- ✓ La oferta debe señalar la totalidad de las marcas de los bienes ofertados. Si por la naturaleza del bien a ofrecer, éste en el mercado no tiene marca o referencia, se deberá indicar en la oferta como: NO APLICA.

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS- FORMATO NO. 9

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 2046 de 2020 “Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.” y el Decreto No. 248 de 2021 "Por el cual se adiciona la Parle 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos", especialmente lo señalado en el artículo 2.20.1.1.4 del referido Decreto; debe presentar con su propuesta, promesa de PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS.

NOTA: **La entidad publicará la Base de Registro General de Productores Proveedores Agroalimentarios para Compras Públicas Locales del Departamento del Huila.**

CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) – FORMATO No. 8

El proponente deberá entregar con su propuesta:

- Certificado de la A.R.L inferior a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST vigente (adjuntar licencia SST y certificado del curso). NOTA 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares

mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero sí debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

- Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-F-065 (Se anexa en el pliego) de la Entidad SENA, firmado por el representante legal o persona Natural. (**Formato 08).**

- En cumplimiento al Decreto 1686 de 2012, El proponente deberá presentar un documento no mayor a un mes donde se comprometa a suministrar licores que provengan de sitios debidamente autorizados y que cuenten con los registros sanitarios correspondientes de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1686 de 2012, articulo 58 (…) "Obligatoriedad del registro sanitario. Todas las bebidas alcohólicas que se suministren directamente al público y las a granel con o sin marca, deben contar con registro sanitario expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA -, conforme a lo establecido en el presente reglamento técnico" (…)

- El proponente deberá presentar un documento no mayor a un mes donde certifique que cumple con la Resolución 2674 de 2013 "donde se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas y Resolución 719 de 2015 " por la cual se establece la clasificación de alimentos para consumo humano, de acuerdo al riesgo de salud Pública".

19.1.4 Presentación de la Oferta Económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

OFERTA ECONÓMICA:
La oferta económica se debe presentar, cumpliendo con los siguientes requisitos: 1. El proponente debe aportar el registro único tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado para verificar: Que la actividad económica esté relacionada, similar o igual con el objeto de presente proceso de contratación, así mismo el NIT del proponente y su responsabilidad frente al IVA. En caso de consorcio o uniones temporales deberá adjuntarlo cada uno. Con generación no mayor a 180 días a la fecha de cierre del proceso. 2. El oferente debe Presentar su propuesta económica ingresando en el campo denominado "oferta" en la plataforma SECOP II 3. El oferente debe Ofertar la totalidad de los ítems requeridos, en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las cantidades o unidades de medida establecidas, so pena de rechazo.

4. Su oferta económica se entenderá que ha sido presentada en moneda legal colombiana a través de la plataforma SECOP II, discriminando precios unitarios, costos directos e indirectos, valor global de la oferta y no podrán superar el presupuesto oficial establecido en el estudio previo, según el régimen al que pertenezca el proponente. So pena de rechazo.

5. Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.

6. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el comité evaluador deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos. NO DEBE SOBREPASAR PRECIOS ESTIMADOS POR LA ENTIDAD.

7. La oferta económica debe ser clara y verificable aritméticamente, en ella se deberán discriminar los precios unitarios para los ítems requeridos y el valor total de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial asignado por la Entidad.

8. Deberán ser tramitadas por el proponente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

9. Si la entidad considera pertinente verificar el régimen al que pertenece el contratista, lo realizará ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Lo anterior, en concordancia con el concepto No. 216130001598 emitido por Colombia Compra Eficiente.

10. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

11. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto no reconocerá suma alguna por impuesto ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada, de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda

NOTA: Deberán ser tramitadas por el proponente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

-Si la entidad considera pertinente verificar el régimen al que pertenece el contratista, lo realizará ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Lo anterior, en concordancia con el concepto No. 216130001598 emitido por Colombia Compra Eficiente.

-Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

-Solo se pagarán los precios contratados y por tanto no reconocerá suma alguna por impuesto ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada, de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

19.2. FACTORES DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo establedico en el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "***Determinación de los Requisitos Habilitantes.*** *La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"*, y de acuerdo con la modalidad de Mínima Cuantía (Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015(y el objeto contractual, la Entidad determinó que para este proceso de contratación, se deben establcer los siguientes factores:

FASE	FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
PRIMERA	Propuesta económica de menor precio	**CUMPLE /NO CUMPLE**
SEGUNDA	Capacidad Jurídica	**Habilitado /No hablitado**
	Experiencia	**Habilitado /No hablitado**
	Capacidad Técnica	**Habilitado /No hablitado**

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, con la siguiente desagregación del precio del ítem o ítems que lo considere:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + Gastos generales + imprevistos + utilidad

Analizadas las explicaciones, y teniendo en cuenta lo señalado en la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación* emitida por Colombia Compra Eficiente, el Comité Evaluador recomendará rechazar la oferta o adjudicar el proceso de selección. Lo anterior, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

20. ANALISIS DE RIESGOS

El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, busca identificar y clasificar los riesgos con base en probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

En primer lugar, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. En segundo lugar, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia. Por último, se establece un orden de

prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

VALORACIÓN DEL RIESGO:

				IMPACTO				
		CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objetivo contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
		CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5 % del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5%y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato por más del 30%
		Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
				1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000-100.000	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000-10.000	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	1 en 100-1.000	Posible (Puede Ocurrir en cualquier momento a futuro)	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	> 1 en 10	Casi siempre (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El orden de prioridades fue establecido asignado un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (Raro, Improbable, Posible, Probable, Casi siempre) y de su impacto (Insignificante, Menor, Moderado, Mayor, Catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo en cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla de tratamiento y control de riesgo:

Valoración del Riesgo	Categoría – Factor de escogencia y calificación
8,9 y 10	Riesgo extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 y 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
5	Riesgo medio= Especificar responsabilidad de la administración

2,3 y 4	Riesgo bajo: Administrar por procedimiento de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los riesgos mayores requieren monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.
A continuación, se muestra la identificación de riesgos en el cual se deben clasificar los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) genera, riesgo transversal a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.
Área; (i) interno; riesgos internos al Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila; y (ii) externos; riesgos externos al Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila
Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo (i) Planeación; (ii) Selección; (iii) Contratación; (iv) Ejecución.
Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

(i) Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.
(ii) Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
(iii) Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
(iv) Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
(v) Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
(vi) Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
(vii) Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
(viii) Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

MATRIZ DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Falta de claridad en los términos de referencia de los estudios previos y anexo al Pliego de Condiciones	*Reclamos de los Oferentes Reclamos de los Oferentes *Expedición de Adendas	4	3	7	ALTO	SENA	*Revisión minuciosa de los términos de referencia y documentos soportes. y documentos soportes. *Atendiendo inquietudes de oferentes	Raro	Insignificante	2	BAJO	No	SENA Área Técnica,	Etapa Preparatoria	Etapa Precontractual	Revisión de los términos (Estudio previo y Anexo al Pliego de Condiciones) por el grupo interdisciplinario idóneo en el tema	Etapas Preparatoria y Precontractual
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Demora en los tiempos previstos para el proceso en su etapa precontractual	*Demora para la celebración del contrato	1	1	2	BAJO	SENA	*Preparación acertada del cronograma y en plazo de contingencias ampliar los plazos inicialmente programados	Raro	Insignificante	2	BAJO	No	SENA Área Técnica- Gestión	Una vez se presente la contingencia	Una vez se expida el acto administrativo que corrige el evento	Controlando la ejecución del cronograma y detectando a tiempo las situaciones que ocasionen el evento	Seguimiento permanente al cronograma y a las instancias que por norma haya lugar.
3	General	Interno	Precontractual	Operacional	Selección inapropiada del contratista	*La adjudicación inapropiada del contrato	2	2	4	BAJO	SENA	Coherencia de los criterios de evaluación, selección y adjudicación de ofertas	Raro	Insignificante	2	BAJO	NO	SENA-EVALUADORES	En el momento de designar los evaluadores	Seguimiento en las evaluaciones de las propuestas	Garantizar el control de las evaluaciones	En la etapa precontractual
4	Específico	Externo	Precontractual	Económico	Ofertas con precios artificialmente bajos	*Ofertas presentadas con precios muy bajos en comparación con el estudio de mercado	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Dar aplicar al Decreto 1082 de 2015	Raro	Insignificantes	2	BAJO	NO	SENA-COMITÉ EVALUADOR	En el momento de realizar el cuadro comparativo de precios (evaluación de ofertas)	Antes de adjudicar	Garantizar el control en la revisión de precios	En la etapa precontractual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Específico	Interno	En ejecución	Operacional	Errores cometidos por el contratista en la presentación de la oferta (documentos)	*Incumplimiento de las condiciones (Estudio previo y Anexo Al pliego condiciones electrónico) *No obtención del objeto contractual	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Verificación de documentos de la propuesta, según el cronograma del proceso. El contratista debe haber verificado observancia de los requisitos del proceso de selección	Raro	Insignificantes	2	BAJO	NO	SENA-COMITÉ EVALUADOR	En el momento de la evaluación	Al terminar las evaluaciones	Garantizar el control de las evaluaciones	En la etapa precontractual
6	General	Externo	Contractual	Económico	La fluctuación de los precios de los bienes adquiridos	*Reclamo o sobre cobros por parte del contratista *Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y de otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	*Establecer en los Estudios previos y Anexo al Pliego de Condiciones, que los precios del estudio de mercado son fijos, en razón a que son producto de un análisis de cotizaciones previamente recibidas y consultas en los mercados y procesos contractuales a vigencias anteriores	Raro	Insignificante	2	BAJO	SI	CONTRATISTA- SENA	Al momento que se presente evento se realiza el tratamiento necesario	El contratista asume los cambios del precio	Hacer adecuadas especificaciones técnicas, teniendo en cuenta las condiciones del mercado	En la ejecución del contrato
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Diferencia en la calidad de bienes adquirir por la entidad	*No aceptación de bienes por parte de beneficiario directo del mismo de la Entidad.	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	*Control de calidad, aplicando los procedimientos de la norma técnica y levantar el respectivo requerimiento al contratista	Raro	Menor	3	BAJO	SI	SENA- SUPERVISOR	Seguimiento al momento de iniciar la ejecución del contrato	Acta de terminación del contrato	Supervisión constante, acompañada de informes del superviso; devolución de bienes defectuosos o que no cumplen con la calidad exigida y ofertada.	Durante todo el proceso de ejecución

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Específico	Interno	En ejecución	Operacional	Errores cometidos por el contratista en la presentación de la oferta (documentos)	*Incumplimiento de las condiciones (Estudio previo y Anexo Al pliego condiciones electrónico) *No obtención del objeto contractual	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Verificación de documentos de la propuesta, según el cronograma del proceso. El contratista debe haber verificado observancia de los requisitos del proceso de selección	Raro	Insignificantes	2	BAJO	NO	SENA-COMITÉ EVALUADOR	En el momento de la evaluación	Al terminar las evaluaciones	Garantizar el control de las evaluaciones	En la etapa precontractual
6	General	Externo	Contractual	Económico	La fluctuación de los precios de los bienes adquiridos	*Reclamo o sobre cobros por parte del contratista *Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y de otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	*Establecer en los Estudios previos y Anexo al Pliego de Condiciones, que los precios del estudio de mercado son fijos, en razón a que son producto de un análisis de cotizaciones previamente recibidas y consultas en los mercados y procesos contractuales a vigencias anteriores	Raro	Insignificante	2	BAJO	SI	CONTRATISTA- SENA	Al momento que se presente evento se realiza el tratamiento necesario	El contratista asume los cambios del precio	Hacer adecuadas especificaciones técnicas, teniendo en cuenta las condiciones del mercado	En la ejecución del contrato
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Diferencia en la calidad de bienes adquirir por la entidad	*No aceptación de bienes por parte de beneficiario directo del mismo de la Entidad.	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	*Control de calidad, aplicando los procedimientos de la norma técnica y levantar el respectivo requerimiento al contratista	Raro	Menor	3	BAJO	SI	SENA- SUPERVISOR	Seguimiento al momento de iniciar la ejecución del contrato	Acta de terminación del contrato	Supervisión constante, acompañada de informes del superviso; devolución de bienes defectuosos o que no cumplen con la calidad exigida y ofertada.	Durante todo el proceso de ejecución

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación de las condiciones de movilidad a nivel nacional, debido a riesgos a la salud pública.	*No se pueda trasladar para su entrega, los bienes materia de la contratación. *Incumplimiento de las obligaciones	2	4	6	ALTO	Contratista / Entidad	Revisión legal Ajuste a las nuevas normas a que haya lugar	Raro	Mayor	5	MEDIO	SI	SENA- Gestión Contractual	Desde la etapa preparatoria	Hasta la etapa post contractual	Controlando la ejecución del proceso contractual	Durante el desarrollo y ejecución del proceso precontractual
13	General	Externo	En ejecución	De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	No poder entregar los bienes materia del proceso de contratación	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA-SENA	Revisar las condiciones para poder tomar medidas	Raro	Insignificantes	2	BAJO	SI	SENA -SUPERVISOR	Desde la legalización del contrato	Hasta la etapa post contractual	A partir del acta de terminación del contrato	Durante todo el proceso de ejecución
14	Específico	Externo	En ejecución	Operacional	Contagio de COVID19 al personal involucrado en el proceso	*Suspensión de las actividades para evitar y prevenir contagios.	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	Realizar todos los controles y observar estricto seguimiento de las normas de bioseguridad y distanciamiento social y control	Posible	Mayor	3	ALTO	SI	CONTRATISTA	Desde la legalización del contrato	Hasta la etapa poscontractual	Controlando la ejecución del proceso contractual	Permanente

21. GARANTÍAS

El SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en la Sección 3 denominada GARANTÍAS y Subsección 1°: GENERALIDADES del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al Contratista constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Huila con NIT: 899.999.034-1, con domicilio en la Carrera 5 No. 16-16 de Neiva, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento la cual mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y la liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencias y extensión de los siguientes amparos.

X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 1 año más, contados a partir de la aprobación de la garantía.
Las garantías requeridas deberán constituirse en la fecha establecida en el cronograma del proceso. En caso de prórroga y/o adición del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía y/o completar el valor faltante sobre los porcentajes amparados. El CONTRATISTA se compromete a reponer los amparos aquí previstos, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y presentarlo al SENA de forma inmediata.	

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES:

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

De conformidad con lo establecido por el artículo 5° del Decreto 1086 de 2021 y en consonancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los procesos cuya cuantía sea inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, serán susceptibles de Limitación a Mipymes.

"…Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limítadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme Colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Estas solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."

Por lo anterior, este proceso se limitará a MiPymes siempre que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes colombiana, a través de la sección MENSAJES de la plataforma SECOP II del presente proceso de contratación, dentro del término del día (1) hábil para presentar observaciones y comentarios a la invitación publicada que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

23. ACUERDOS COMERCIALES: NO APLICA

De acuerdo con lo señalado en el literal D del por el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra eficiente, "*las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".*

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	**X**
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:	**No Aplica**			

MUESTRA	**SI:**		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	**SI:**		**NO:**	**X**

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, consciente de su potencial de influencia en los ambientes económicos, social y ambiental propende por la implementación de compras con criterios ambientales, por tal razón se incluye en el presente estudio de mercado requisitos para dar cumplimiento a la política ambiental y energética de la Entidad establecidas en el numeral 14.1.2. “Obligaciones Específicas del Contratista”.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

28. ANEXOS Y FORMATOS

ANEXO No. 1	Análisis de Cotizaciones
ANEXO No. 2	Formato Aviso Limitación Mipymes
FORMATO No. 1	Modelo Carta de prestación de propuesta
FORMATO No. 2	Autorización para notificación electrónica de actos administrativos
FORMATO No. 3	Compromiso Anticorrupción
FORMATO No. 4	Declaración de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades ni conflicto de intereses
FORMATO No. 5	Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal
FORMATO No. 6	Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales- Persona Natural / Persona Jurídica
FORMATO No. 7	Oferta Técnica
FORMATO No. 8	Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
FORMATO No. 9	promesa de contrato de proveeduría compras públicas locales de alimentos.

Firmado digitalmente por FERMiN BELTRaN BARRAGaN

FERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN
Subdirector
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

Revisó: Laura Vanessa Leguizamo Perez, Abogada Contratista Proceso Gestión Contractual

Firmado digitalmente por Laura Vanessa Leguizamo Perez

Carlos Alfonso Rivera- Instructor del área de Cocina

Maricela, Rivera Apoyo Profesional SST.

Martha Liliana Gaitán Rodríguez, Dinamizadora Ambiental y Energética

Elaboro: Ana María Vargas Tovar, Contratista del Proceso de Gestión Contractual.

Firmado digitalmente por Ana María Vargas Tovar
Fecha: 2022.07.21 19:35:21 -05'00'